



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 24 DE DICIEMBRE DE 1996

Número 297

Franqueo concertado número 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones generales

##### PRESIDENCIA

Ley 8/1996, de 3 diciembre, de creación del Organismo Autónomo "Agencia Regional de Recaudación". 13971

##### CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Orden de 16 de diciembre de 1996, de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se convocan dos becas de investigación para la realización de un estudio epidemiológico de la Dirección General de Salud. 13974

#### 3. Otras disposiciones

##### CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca. 13975

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca. 13975

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca. 13975

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia. 13976

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia. 13976

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca. 13976

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia. 13976

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia. 13977

## 4. Anuncios

## CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Anuncio de licitación de obras.	13977
Anuncio. Contratación. Expediente 03/07/96/0165.	13978
Anuncio de adjudicación de contrato de suministro. Expediente 03/05/96/0211.	13978

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Edicto. Expediente CIR/96.	13979
----------------------------	-------

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL  
Servicio Murciano de Salud

Anuncio de adjudicación. Expediente 53/96.	13979
--	-------

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

Anuncio. Concesión directa de explotación "CAPRI" número 21.741 en T.M. de Lorca, en provincia de Murcia.	13979
---	-------

## II. Administración Civil del Estado

## 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Expediente administrativo de apremio.	13980
---	-------

## III. Administración de Justicia

Instrucción número Uno de Cartagena. Juicio de faltas 220/96-A.	13981	Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Autos 2.642/92.	13992
Instrucción número Uno de Cartagena. Juicio de faltas 220/96-A.	13981	De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.370 y 1.373/95.	13993
Instrucción número Uno de Cartagena. Juicio de faltas 217/96-P.	13981	De lo Social número Dos de Murcia. Autos 89 y 90/95.	13993
Instrucción número Uno de Cartagena. Juicio de faltas 217/96-P.	13981	De lo Social de Melilla. Autos 296/96.	13993
Primera Instancia número Once de Madrid. Procedimiento 203/1988.	13982	Primera Instancia número Dos de San Javier. Procedimiento 333/96.	13994
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura. Autos 85/96-C.	13985	Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 883/94.	13994
Instrucción número Cuatro de Murcia. Juicio de faltas 84/96.	13985	De lo Social número Uno de Murcia. Autos 1.081/96.	13995
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 87/93.	13986	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.025/96.	13996
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 430/96.	13986	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.929/96.	13996
Primera Instancia e Instrucción Mula. Autos 126/95.	13987	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.827/96.	13996
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca. Menor cuantía 139/96.	13987	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.435/96.	13996
Primera Instancia número Dos de Lorca. Autos 75/92.	13988	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.917/96.	13997
Primera Instancia número Uno de Lorca. Autos 263/96.	13990	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.844/96.	13997
Primera Instancia número Dos de Lorca. Autos 5/94.	13990	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 978/96.	13997
Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Juicio ejecutivo 200/92.	13991	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.984/96.	13997
Primera Instancia número Siete de Murcia. Auto de fecha 9-10-96.	13991	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.982/96.	13998
		Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.981/96.	13998
		Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.980/96.	13998
		Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.978/96.	13998

## IV. Administración Local

MORATALLA. Licencia para taller de reparación de vehículos, en calle Molino, 6, Cañada de la Cruz.	13999	MOLINA DE SEGURA. Pliego de condiciones que ha de regir la enajenación de la parcela ubicada en carretera del Chorrizo.	14001
MURCIA. Anuncio para la licitación de contrato de obras. Expediente 31/96.	12999	TOTANA. Aprobado suministro de agua potable, alcantarillado y recogida domiciliar de basuras.	14001
LOS ALCÁZARES. Modificación de Ordenanzas Fiscales.	13999	JUMILLA. Oposición para la provisión en propiedad de dos plazas de Agente de la Policía Local.	14002
MURCIA. Resolución sobre la convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, cinco plazas de Cabo del S.E.I.S.	14000	CIEZA. Anuncio de contratación de servicios.	14003
TOTANA. Aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación número 18 de las Normas Subsidiarias "S.A.U. Subzona 3c-trasvase".	14000	JUMILLA. Oposición para la provisión de dos plazas de personal funcionario.	14004
CARTAGENA. Área de Urbanismo. Estudio de Detalle de la unidad de actuación número 5 del Ensanche.	14000	MURCIA. Resolución sobre concurso-oposición, mediante promoción interna, para proveer una plaza de Inspector Urbanístico.	14005
CARTAGENA. Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio del Transporte Público Urbano de Viajeros en Autobús.	14000	LORQUÍ. Anuncio de licitación e información pública. Expediente 6/96.	14006
		LORQUÍ. Modificación Ordenanzas.	14006

## V. Otras disposiciones y anuncios

Comunidad de Regantes de Lorca. Convocatoria a Junta General Ordinaria.	14007
Heredamiento Regante-Molina. Reparto ordinario para el ejercicio de 1997.	14007
Generalitat Valenciana. Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales. Dirección Territorial de Trabajo y Asuntos Sociales. Actas de infracción.	14007
Comunidad de Regantes de la Zona V del Tránsito Tajo-Segura, Sectores I y II. Expuestas al público las ordenanzas y reglamentos de esta Comunidad.	14008
Comunidad de Regantes Pantano "La Cierva". Mula. Asamblea General Ordinaria.	14008
Comunidad de Regantes "La Purísima". Ulea (Murcia). Convocatoria a sesión ordinaria.	14008
Comunidad de Regantes de Los Agustinos. Convocatoria a Junta General.	14008

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

### Presidencia

**17915 LEY 8/1996, de 3 de diciembre, de creación del Organismo Autónomo "Agencia Regional de Recaudación".**

#### **El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**

Sea notorio a todos los ciudadanos de la Región de Murcia, que la Asamblea Regional ha aprobado la Ley 8/1996, de 3 de diciembre, de creación del organismo autónomo "Agencia Regional de Recaudación".

Por consiguiente, al amparo del artículo 30. Dos, del Estatuto de Autonomía, en nombre del Rey, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley:

La Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, establece, en su artículo 64, la posibilidad de creación de entidades institucionales de gestión para la prestación de determinados servicios públicos.

En esta línea la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, regula en su artículo 5 los organismos autónomos como entidades de derecho público que podrán ser de carácter administrativo o comercial, industrial, financiero o análogo.

La función recaudatoria, como actividad de naturaleza pública y administrativa, no debe en ningún caso separarse de la esfera de la propia Administración, desde la que únicamente pueden salvaguardarse plenamente las garantías jurídicas de los administrados. El predominio del denominado "elemento público" en la citada función recaudatoria, sin perjuicio de la existencia de actuaciones materiales, instrumentales o de apoyo, obligan a la Administración a configurar un instrumento adecuado, una estructura organizativa única, que permita la prestación del propio servicio público, y que el mismo se desempeñe en las mejores condiciones de agilidad y eficacia.

Al cumplimiento de estos objetivos obedece la creación, mediante la presente Ley, de la Agencia Regional de Recaudación, configurada como un organismo autónomo de carácter administrativo. Ello supone la puesta en funcionamiento de una organización recaudatoria en la que se unifican las funciones atribuidas en la actualidad al Servicio de Recaudación de la Dirección General de Tributos y a la Sociedad de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, creada por Decreto número 107/1993.

El carácter uniprovincial de esta Comunidad Autónoma le obliga, como heredera de la antigua Diputación Provincial, a ejercer todas aquellas funciones de colaboración financiera y tributaria con la Administración Lo-

cal, propias de las diputaciones. Esta circunstancia implica el ejercicio de una tutela, no sólo en la gestión, sino también en la financiación.

En cumplimiento de los principios constitucionales de eficacia y coordinación, junto con los de austeridad en el gasto público y eficacia en la prestación de los servicios públicos, que presiden la actuación de esta Administración Regional, se crea este organismo autónomo, con lo que se da un paso más en la racionalización recaudatoria, dotándola de una organización ágil y eficaz capaz de asumir la gestión de la recaudación no sólo de esta Comunidad Autónoma, sino también de todas aquellas entidades locales que, al amparo del artículo 7 de la Ley 3/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Haciendas Locales, así lo soliciten.

### TÍTULO I

#### Disposiciones generales

##### Artículo 1.

Por la presente Ley se crea el organismo autónomo de carácter administrativo Agencia Regional de Recaudación, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, así como de patrimonio propio para el cumplimiento de las funciones y competencias que se le asignan.

El organismo autónomo Agencia Regional de Recaudación quedará adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda.

##### Artículo 2.

La Agencia Regional de Recaudación se regirá por lo dispuesto en la presente Ley, en sus normas de desarrollo, en la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y en las demás disposiciones normativas regionales o estatales que le sean de aplicación.

##### Artículo 3.

1. La Agencia Regional de Recaudación tiene atribuidas las siguientes funciones:

a) Gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de todos los derechos económicos reconocidos y contraídos a favor de la Comunidad Autónoma.

b) Gestión recaudatoria en periodo voluntario de los derechos económicos de la Comunidad Autónoma que reglamentariamente se determinen.

c) Gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y demás ingresos de derecho público y privado que se encomienden o deleguen a la Comunidad Autónoma por otras administraciones públicas en virtud de nor-

ma, convenio u otro título jurídico, y que reglamentariamente le sean atribuidos a la Agencia.

d) Celebración de convenios con otras administraciones públicas en las materias indicadas en el apartado anterior, previa autorización por el Consejo de Gobierno.

e) Control y seguimiento de los expedientes gestionados por otras administraciones públicas en virtud de convenio.

2. Asimismo, la Agencia Regional de Recaudación asumirá aquellas funciones que reglamentariamente se le atribuyan en relación con los derechos económicos de la Hacienda Regional.

## TÍTULO II

### Organización

#### Artículo 4.

Los órganos rectores de la Agencia Regional de Recaudación serán:

- a) Presidente.
- b) Director.
- c) Secretario General Técnico.

#### Artículo 5.

El Presidente de la Agencia será el Consejero de Economía y Hacienda.

Le corresponden al Presidente las siguientes funciones:

- a) Ejercer la superior dirección de la Agencia y velar por la consecución de los objetivos de la misma.
- b) Aprobar el anteproyecto de presupuesto de la Agencia.
- c) Aprobar convenios con otras administraciones públicas en las materias propias del organismo, previa autorización del Consejo de Gobierno.
- d) Las demás que le atribuyen las normas reglamentarias de desarrollo de la presente Ley y demás disposiciones legales como presidente del organismo autónomo.

#### Artículo 6.

El Director de la Agencia será nombrado por Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda.

Al Director le corresponden las siguientes funciones:

- a) Desempeñar la jefatura del personal al servicio de la Agencia.
- b) Aprobar y dirigir el Plan de Actuación de la Agencia.
- c) Proponer el anteproyecto de presupuesto de la Agencia.

d) Autorizar los gastos y ordenar los pagos según el presupuesto de la Agencia.

e) La administración, gestión y recaudación de los derechos económicos de la Agencia.

f) Contratar al personal en régimen de derecho laboral temporal y nombrar al personal interino, conforme a lo establecido en el artículo 9.

g) Celebrar contratos en nombre de la Agencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos para las administraciones públicas.

h) Cualesquiera otras funciones que le encomiende el Presidente.

#### Artículo 7.

El Secretario General Técnico será nombrado por el Consejero de Economía y Hacienda, a propuesta del Director de la Agencia.

Su provisión se ajustará a lo establecido con carácter general para el personal de la Comunidad Autónoma.

Al Secretario General Técnico le corresponden las siguientes funciones:

- a) Ejecución de los acuerdos adoptados por el Director.
- b) Elaborar el anteproyecto de presupuestos de la Agencia.
- c) Elaborar el Plan de Actuación de la Agencia.
- d) Dirigir el funcionamiento ordinario de los servicios y actividades de la Agencia.
- e) Cualesquiera otras funciones que le encomiende el Director.

## TÍTULO III

### Régimen de personal

#### Artículo 8.

El régimen jurídico aplicable al personal de la Agencia será el establecido con carácter general para el personal al servicio de la Administración Regional.

El personal al servicio de la Agencia estará constituido por:

- a) Los funcionarios que pasen a ocupar puestos de trabajo en la Agencia.
- b) El personal que mediante relación laboral fija o temporal pase a desempeñar puestos de trabajo en la plantilla de la Agencia.
- c) Cualesquiera otros que se adscriban a la Agencia.

La Agencia Regional propondrá al Consejero competente en materia de función pública los criterios para la

selección de su personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

#### **Artículo 9.**

Por necesidades de funcionamiento la Agencia podrá celebrar contratos de trabajo de duración determinada y nombrar personal interino para cubrir bajas temporales, sustituciones o vacantes.

La Agencia contratará a este personal a través de procedimientos selectivos objetivos y con respeto a los principios de publicidad, mérito, concurrencia y capacidad.

### **TÍTULO IV**

#### **Recursos y reclamaciones**

#### **Artículo 10.**

Los actos dictados por los distintos órganos de la Agencia en relación con la gestión recaudatoria de los tributos cedidos, serán recurribles en la vía económico-administrativa de acuerdo con sus normas reguladoras, previa interposición, con carácter potestativo, del recurso de reposición ante el órgano de recaudación competente.

Los actos dictados por los distintos órganos de la Agencia en relación con la recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público propios de la Comunidad Autónoma, serán recurribles en vía económico-administrativa ante el Consejero de Economía y Hacienda, previa interposición, con carácter potestativo, del recurso de reposición ante el órgano de recaudación competente.

Los actos dictados por los órganos de la Agencia en el ejercicio de competencias delegadas serán recurribles de conformidad con el régimen previsto para dichos actos.

Los restantes actos que, en el ejercicio de sus funciones, sujetas al ordenamiento jurídico público, pueda dictar el Director del organismo no agotarán la vía administrativa, y serán susceptibles de recurso ordinario ante el Consejero de Economía y Hacienda.

### **TÍTULO V**

#### **Régimen patrimonial, presupuestario y de contratación**

#### **Artículo 11.**

La hacienda del organismo estará constituida por:

a) Los bienes y derechos que constituyen su patrimonio y los rendimientos que éste produzca.

b) Las dotaciones consignadas a su favor en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia.

c) Los ingresos obtenidos como contraprestación por la gestión, liquidación, inspección y recaudación de derechos económicos de otros entes de derecho público establecidos mediante convenio.

d) Los ingresos obtenidos como contraprestación por la recaudación de derechos económicos de la Hacienda regional, que en su caso se establezcan.

e) Los demás ingresos de derecho público o privado que le sea autorizado percibir.

#### **Artículo 12.**

El patrimonio de la Agencia estará constituido por sus bienes propios.

Los bienes que la Comunidad adscriba a la Agencia para el cumplimiento de sus fines conservarán su calificación jurídica originaria, no adquiriendo el organismo la propiedad de los mismos y debiendo utilizarlos exclusivamente para el cumplimiento de sus fines.

#### **Artículo 13.**

El proyecto de presupuesto del organismo se incluirá dentro del proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

La gestión presupuestaria de la Agencia se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Hacienda de la Región de Murcia. Corresponderá al Director la autorización, disposición, liquidación de los gastos y la ordenación de los pagos de su presupuesto.

#### **Artículo 14.**

Todos los actos, documentos y expedientes de la Agencia, de los que deriven derechos y obligaciones de contenido económico serán intervenidos y contabilizados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

La Agencia contará con una intervención delegada de la Intervención General, la cual cumplirá sus funciones en aquella bajo la dependencia orgánica y funcional de la Intervención General.

#### **Artículo 15.**

En materia de contratos se estará a lo establecido con carácter general en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas. Los contratos celebrados por la Agencia se inscribirán en el Registro de Contratos de la Comunidad.

#### **Disposición adicional**

A la entrada en vigor de esta Ley, el Servicio de Recaudación de la Dirección General de Tributos quedará integrado en la Agencia Regional de Recaudación.

#### **Disposición final**

La presente Ley entrará en vigor el día uno de enero de mil novecientos noventa y siete.

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley, que la cumplan y a los Tribunales y Autoridades que correspondan, que la hagan cumplir.

Murcia, 3 de diciembre de 1996.— El Presidente,  
**Ramón Luis Valcárcel Siso**

## Consejería de Sanidad y Política Social

### **17916 ORDEN DE 16 de diciembre de 1996, de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se convocan dos becas de investigación para la realización de un estudio epidemiológico de la Dirección General de Salud**

La Consejería de Sanidad y Política Social considera conveniente la convocatoria de dos becas de investigación para la realización de un estudio de la Dirección General de Salud que consiste en la creación de un registro de infartos agudos de miocardio en la Región de Murcia.

Al objeto de establecer las bases por las que se regirá el otorgamiento de las mismas, y en uso de las facultades que me otorga el artículo 49 d) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

#### **Artículo 1.- Objeto:**

La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de dos becas de investigación para la realización, dependiente de la Dirección General de Salud de la Consejería de Sanidad y Política Social, del siguiente estudio:

"Proyecto IBÉRICA. Registro poblacional de infartos agudos de miocardio de la Región de Murcia".

La concesión de estas becas se otorgará con cargo a las previsiones presupuestarias que se establezcan en la partida 097.18.02.413B.640 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1997.

#### **Artículo 2.- Beneficiarios:**

Podrán solicitar la concesión de las becas convocadas, todas aquellas personas que estén en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía. Dado el carácter epidemiológico-clínico del estudio, se valorará la titulación y/o experiencia en el campo de la salud pública, la epidemiología, los conocimientos de cardiología y/o medicina de emergencia y el manejo de ordenadores a nivel de usuario. Por otra parte, el estudio requiere desplazamientos continuos por toda la geografía de la Región de Murcia y por tanto se necesita, por parte de las personas becadas, máxima disponibilidad para viajar, carné de conducir y vehículo propio.

#### **Artículo 3.- Duración:**

La duración del trabajo necesario para la realización del estudio referido en el artículo primero se desarrollará desde el momento de su concesión hasta el 31 de diciembre de 1997, pudiendo prorrogarse, en función de las necesidades y evolución del trabajo, y siempre y cuando lo permitan las disponibilidades presupuestarias existentes.

#### **Artículo 4.- Cuantía de las becas y pago:**

El importe de las becas será de 150.000 pesetas por cada uno de los meses de duración de las mismas. A ex-

cepción del kilometraje en los desplazamientos, que correrá a cargo de la Consejería de Sanidad y Política Social, se consideran todos los gastos incluidos en el importe de las becas arriba mencionado.

La Consejería de Sanidad y Política Social, además, suscribirá una póliza de seguro para cubrir los riesgos de accidentes que se puedan producir durante la realización del trabajo por los beneficiarios.

El pago de las becas se realizará mensualmente mediante la presentación de un informe favorable del director del estudio, que valorará la evolución y desarrollo satisfactorio del proyecto de investigación.

#### **Artículo 5.- Presentación de solicitudes:**

Las solicitudes para la adjudicación de las becas convocada deberán ser presentadas necesariamente en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y dirigidas al Consejero de Sanidad y Política Social, acompañadas del currículum vitae, fotocopia compulsada del DNI y de cuantos méritos quieran los solicitantes les sean valorados.

La Comisión de Selección podrá valorar únicamente aquellos méritos profesionales o académicos que sean debidamente acreditados, mediante fotocopias compulsadas de los documentos originales que los justifiquen.

#### **Artículo 6.- Comisión de Selección:**

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes por el Director General de Salud, se procederá al nombramiento de una Comisión de Selección, quien presidida por éste, procederá a la valoración de los méritos acreditados por los solicitantes, y elevará la correspondiente propuesta de concesión al Consejero de Sanidad y Política Social. Esta Comisión podrá recabar cuanta documentación e información considere necesaria para la valoración de las solicitudes presentadas.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver en cualquier momento las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria en todo lo no previsto en la presente Orden.

#### **Artículo 7.- Concesión:**

En el plazo máximo de tres meses desde la fecha de finalización de presentación de instancias, por el Consejero de Sanidad y Política Social se procederá a dictar la correspondiente Orden de concesión o denegación motivada de las becas solicitadas, previa fiscalización de los expedientes por la Intervención Delegada de la Consejería, que será debidamente notificada a los interesados, de conformidad con la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, se entenderán desestimadas las peticiones.

#### **Artículo 8.- Compromisos de los becarios:**

Los trabajos necesarios para la realización de los estudios para los que se conceden las becas se llevarán bajo la dirección y dependencia de la Jefa de Servicio de

Epidemiología o persona en quien delegue, comprometiéndose inicialmente los becarios a la aceptación de las condiciones de asistencia, desplazamiento y directrices de realización del estudio que se determinen y establezcan por el citado Servicio.

#### Artículo 9.- Derechos de propiedad intelectual

Sin perjuicio del derecho moral de los becarios, según la legislación vigente en la materia, la Consejería de Sanidad y Política Social incorporará a su banco de datos los trabajos realizados, reservándose por tiempo indefinido el derecho a publicarlos en la forma que estime conveniente y que no excluye el derecho que corresponde a los interesados, en cuyo caso deberá mencionarse expresamente las becas concedidas por la Dirección General de Salud.

#### Artículo 10.

La concesión de las becas no creará vínculo contractual, laboral o administrativo entre las personas becadas y la Consejería de Sanidad, no teniendo, por tanto, derecho al alta de las personas becadas en la Seguridad Social.

#### Artículo 11.- Revocación y reintegro de la subvención

El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden y en la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, podrá ser causa determinante de la revocación del acuerdo de concesión de las becas y del reintegro de éstas por los perceptores.

#### Artículo 12.- Infracciones y sanciones

A los incumplimientos producidos les será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones establecido en el artículo 51.º bis de la mencionada 3/90, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

#### Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 16 de diciembre de 1996.— El Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández**.

### 3. Otras disposiciones

#### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

#### 17922 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte.: 32/96. Construcción de vivienda unifamiliar en paraje de Los Batanes, diputación de Parrilla. Lorca. Promovido por doña Juana Reverte García.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia a 12 de noviembre de 1996.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

#### 17942 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte.: 382/96. Construcción de Estación Depuradora de Aguas Residuales. Valle del Guadalentín. Lorca. Promovido por la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia a 29 de noviembre de 1996.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

#### 17995 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte.: 300/96. Construcción de vivienda rural en diputación de Torrecilla. Paraje Los Pascuales. Lorca. Promovido por don Pedro García Gallardo.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia a 21 de noviembre de 1996.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

**17943 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte.: 223/96. Construcción vivienda familiar y almacén en Puente Tocinos. Murcia. Promovido por doña Ginesa María Sánchez Muñoz.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia a 29 de noviembre de 1996.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

**17861 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte.: 330/95. Rehabilitación y ampliación de vivienda en La Arboleja. Carril de los Chornos. Murcia. Promovido por don Antonio Máiquez Martínez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan for-

mularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia a 12 de noviembre de 1996.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

**17924 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte.: 303/96. Construcción de vivienda con semi-sótano y buhardilla en diputación de Marchena. Lorca. Promovido por don Luis Miguel Motos López.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia a 21 de noviembre de 1996.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

**17925 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte.: 236/96. Construcción de vivienda con garaje en Beniaján. Murcia. Promovido por don Fernando Gómez Fernández.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia a 12 de noviembre de 1996.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

**17926 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte.: 210/96. Construcción de vivienda unifamiliar y bajo en Camino Pino de Casillas. Murcia. Promovido por don José Francisco Valverde Cuenca.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia a 12 de noviembre de 1996.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

#### 4. Anuncios

**Consejería de Política Territorial y Obras Públicas**

**17917 ANUNCIO de licitación de obras.**

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, convoca la siguiente contratación.

**Dirección General de Carreteras**

**Número de expediente:** 03/01/96/0189.

**Objeto del contrato:** Reparación firme Ctra. 27-B. Tramo: C-415 AC-330.P.K. 0,0 al 4,300.

**Clasificación:** Grupo G, Subgrupo 6 y Categoría d.

**Lugar de ejecución:** Mula.

**Plazo de ejecución:** Tres (3) meses.

**Tramitación:** Ordinaria.

**Procedimiento:** Abierto.

**Forma:** Subasta.

**Presupuesto:** Veinticuatro millones quinientas cincuenta y siete mil ciento treinta y tres pesetas (24.557.133 pesetas).

**Garantía provisional:** No se exige.

**Garantía definitiva:** Novecientas ochenta y dos mil doscientas ochenta y cinco pesetas (982.285 pesetas).

\*\*\*\*\*

**Número de expediente:** 03/01/96/0233.

**Objeto del contrato:** Acondicionamiento y refuerzo firme MU-520. De Ojós a Blanca. P.K. 1,3 al 5,2.

**Clasificación:** Grupo G, Subgrupo 4 y Categoría d.

**Lugar de ejecución:** Ojós y Blanca.

**Plazo de ejecución:** Cuatro (4) meses.

**Tramitación:** Ordinaria.

**Procedimiento:** Abierto.

**Forma:** Subasta.

**Presupuesto:** Treinta y ocho millones seiscientos cincuenta mil doscientas cincuenta y tres pesetas (38.650.253 pesetas).

**Garantía provisional:** No se exige.

**Garantía definitiva:** Un millón quinientas cuarenta y seis mil diez pesetas (1.546.010 pesetas).

\*\*\*\*\*

**Objeto del contrato:** Reparación firme tramo: Benizar-El Sabinar. P.K. 0,00 al 19,5.

**Clasificación:** Grupo G, Subgrupo 6 y Categoría d.

**Lugar de ejecución:** Moratalla.

**Plazo de ejecución:** Cuatro (4) meses.

**Tramitación:** Ordinaria.

**Procedimiento:** Abierto.

**Forma:** Subasta.

**Presupuesto:** Cuarenta y dos millones quinientas cuarenta y ocho mil novecientos diez pesetas (42.548.910 pesetas).

**Garantía provisional:** No se exige.

**Garantía definitiva:** Un millón setecientos una mil novecientos cincuenta y seis pesetas (1.701.956 pesetas).

La aprobación del gasto que comportan dichos expedientes queda supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito, de conformidad con el artículo 70 de la L.C.A.P.

**Obtención de documentación e información:**

Los Proyectos, Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares a los efectos de

obtener fotocopias por los interesados, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, en calle Puerta Nueva, de Murcia, teléfono 24 81 73. La documentación podrá obtenerse hasta 7 días antes del plazo en que finalice la presentación de proposiciones.

#### Presentación de ofertas:

Las proposiciones económicas se ajustarán al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y se presentarán, junto con el resto de la documentación exigida en el Registro General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sita en Plaza de Santoña, s/n., de Murcia. El plazo de presentación de ofertas será de veintiséis días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio, hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

#### Apertura de ofertas:

Se verificará por la Mesa de Contratación a los diez días naturales de la finalización del plazo de presentación para el caso de que se presenten proposiciones por correo. En caso contrario, se verificará al tercer día, a las doce horas, en el Salón de Actos de la Consejería.

#### Abono anuncios:

Los anuncios de Boletines y Prensa, en su caso, serán por cuanta de los adjudicatarios, a cuyos efectos, se realizará el oportuno prorrateo.

Murcia a 12 de diciembre de 1996.— El Secretario General, **Andrés J. Ayala Sánchez**.

### 17919 ANUNCIO.

La Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, convoca la siguiente contratación.

**Número de expediente:** 03/07/96/0165.

**Objeto del contrato:** Asistencia técnica para la elaboración del plan de Seguridad Vial en las carreteras de la red autonómica de la Región de Murcia.

**Lugar de ejecución:** Murcia.

**Plazo de ejecución:** Ocho (8) meses.

**Tramitación:** Ordinaria.

**Procedimiento:** Abierto.

**Forma:** Concurso.

**Presupuesto:** 15.000.000 de pesetas.

**Garantía provisional:** No se exige.

**Garantía definitiva:** 600.000 pesetas.

**Clasificación de contratista:** Grupo I, Subgrupo I, Categoría A.

#### Obtención de documentación e información:

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares a efectos de obtener foto-

copias por los interesados, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, en calle Puerta Nueva, 6, de Murcia, teléfono 24 81 73. La documentación podrá obtenerse hasta 7 días antes del plazo en que finalice la presentación de proposiciones.

#### Presentación de ofertas:

Las proposiciones económicas se ajustarán al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y se presentarán, junto con el resto de la documentación exigida en el Registro General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sita en Plaza de Santoña, s/n., de Murcia. El plazo de presentación de ofertas será de veintiséis días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio, hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

El licitador está obligado a mantener su oferta durante un plazo mínimo de tres meses a partir de la apertura de pliegos.

#### Apertura de ofertas:

Se verificará por la Mesa de Contratación a los diez días naturales de la finalización del plazo de presentación para el caso de que se presenten proposiciones por correo. En caso contrario, se verificará al tercer día, a las doce horas, en el Salón de Actos de la Consejería.

#### Abono anuncios:

Los anuncios de Boletines y Prensa, en su caso, serán por cuanta de los adjudicatarios, a cuyos efectos, se realizará el oportuno prorrateo.

Murcia a 12 de diciembre de 1996.— El Secretario General, **Andrés J. Ayala Sánchez**.

### 17920 ANUNCIO de adjudicación de contrato de suministro.

#### 1. Entidad adjudicadora

a) **Organismo:** Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

b) **Dependencia que tramita el expediente:** Director General de Carreteras.

c) **Número de expediente:** 03/05/96/0211.

#### 2. Objeto del contrato

a) **Tipo de contrato:** Suministro.

b) **Descripción del objeto:** Suministro n.º 3/96 de Pinturas y Microesferas.

c) **Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:** B.O.R.M., 7 de noviembre de 1996.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) **Tramitación:** Ordinaria.

b) **Procedimiento:** Abierto.

c) **Forma:** Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación**

Importe total: 7.500.000 pesetas.

**5. Adjudicación**

- a) **Fecha:** 13 de diciembre de 1996.  
 b) **Contratista:** Señalizaciones Murcianas, S.A.  
 c) **Nacionalidad:** Española.  
 d) **Importe de adjudicación:** 7.500.000 pesetas.

Murcia a 13 de diciembre de 1996.— El Secretario General, **Andrés José Ayala Sánchez.**

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

**17918 EDICTO. Expediente CIR/96.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, por el presente se hace saber que con fecha 2 de diciembre de 1996, el Director General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias ha dictado la siguiente

**RESOLUCIÓN**

Visto el informe final número 1 sobre "Actualización del Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias", emitido por la Sección de Inspección y Registro, adscrita al Servicio de Industrias Agrarias y Alimentarias, de fecha 29 de abril de 1996.

Visto el informe-propuesta de cancelación de inscripción registral de determinadas fábricas de conservas vegetales y de frutas, emitido por la precitada Sección de Inspección y Registro, de fecha 28 de noviembre de 1996 y conformado por la Jefatura del Servicio de Industrias Agrarias y Alimentarias.

Considerando lo expuesto y la restante documentación contenida en el expediente CIR/96, he tenido a bien RESOLVER:

Cancelar la inscripción registral en el registro de Industrias Agrarias de esta Dirección General a las industrias que a continuación se relacionan:

3041234	HIJOS DE RAMÓN JARA MIRA, S.A.	Ceuti.
3041322	HERNÁNDEZ PÉREZ HERMANOS, S.A.	Murcia
3041385	POMA ROSA, S.A.	Murcia
3041390	FULGENCIO HERNÁNDEZ, S.A.	Molina de Seg.
3041622	FRANCISCO SÁNCHEZ LÓPEZ, S.A.	Mula
3041666	VDA. DE JUAN MONTESINOS, S.A.	Torres de Cot.
3041788	CONSERVAS LA SENSI, S.A.	Molina de Seg.
3042149	FRUTAS Y CONSERVAS LA VILLA DE ABARÁN, S.A.	Murcia
3042454	EUROCONSERV, S.A.	Molina de Seg.
3042505	LÓPEZ ALEMÁN HNOS., S.L.	Archena
3042724	HERNÁNDEZ CONTRERAS, S.A.	Molina de Seg.

Lo que se le comunica a los interesados y se les notifica que contra esta Resolución podrá interponer recurso ordinario ante el Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 10 de diciembre de 1996.— El Director General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias.

Consejería de Sanidad y Política Social  
Servicio Murciano de Salud

**17921 ANUNCIO de adjudicación.****1. Entidad adjudicadora**

a) **Organismo:** Servicio Murciano de Salud.

b) **Dependencia que tramita el expediente:** Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) **Número de expediente:** 53/96.

**2. Objeto del contrato**

a) **Tipo de contrato:** Suministro.

b) **Descripción del objeto:** Adquisición de una mesa quirúrgica de traumatología con destino al Hospital General Universitario.

c) **Lote:**

d) **Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:** «Boletín Oficial de la Región de Murcia de 29 de noviembre de 1996.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

a) **Tramitación:** Ordinaria.

b) **Procedimiento:** Abierto.

c) **Forma:** Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación**

Importe total: 8.400.000 pesetas.

**5. Adjudicación**

a) **Fecha:** 19 de diciembre de 1996.

b) **Contratista:** Antonio Matachana, S.A.

c) **Nacionalidad:** Española.

d) **Importe de adjudicación:** 8.000.001 pesetas.

Murcia a 29 de noviembre de 1996.— El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Tomás Vicente Vera.**

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

**17923 ANUNCIO. Concesión directa de explotación "CAPRI" n.º 21.741 en T.M. de Lorca, en provincia de Murcia.**

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha otorgado el citado Derecho Minero, lo que se publica según el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Murcia a 11 de noviembre de 1996.— El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias.**

## II. Administración Civil del Estado

### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 17592

#### TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

##### Dirección provincial de Murcia

Don José Romero Muela, Subdirector provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia.

Hace saber: Que mediante providencia de fecha 25-11-96, decretada por el Director provincial don Eduardo A. Cos Tejada, en expediente administrativo de apremio número 30069300161467, que se instruye en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/06, contra el deudor Automoción del Sureste, S.A., con c.c.c. 30000370500, por débitos a la Seguridad Social, que importan la cantidad de 155.331.377 pesetas (de principal, más recargo de apremio y costas del procedimiento), queda autorizada la subasta de bienes inmuebles del citado deudor, para el próximo día 16-1-97, a las 9 horas, en la Sala de Subastas de esta Dirección provincial, sita en Avda. Alfonso X el Sabio, número 15, de acuerdo con las prescripciones previstas en el vigente Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Igualmente en dicha providencia se decreta la notificación al deudor (si el domicilio fuera desconocido se tiene por notificado de la subasta a todos los efectos legales mediante el oportuno anuncio), al depositario (no si está en locales de la Seguridad Social), a los acreedores prioritarios y pignoratícios en su caso, a los conductores y al cónyuge del deudor, si lo hubiere.

#### Descripción de los bienes embargados y valoración de los mismos:

El valor del bien corresponde con el de la primera licitación.

Lote único: Urbana.—Trozo de tierra en término de Murcia, partido de Puente Tocinos y pago de Nelva, de veintidós metros y cincuenta decímetros cuadrados, que linda: Norte o frente, en línea de veinticinco centímetros con camino de Casillas; Sur, fondo, en línea de veinticinco centímetros, las de Isidro García Martínez, brazal regador para el servicio de ésta y otras fincas; Este, resto de la finca matriz que se reserva la vendedora en línea de noventa metros, y Oeste, en igual línea, con la entidad compradora. Inscrita en libro 114, sección 6, folio 191, finca 9.777, Registro Ocho de Murcia.

Rústica.—Un trozo de tierra riego moreral en término de Murcia, partido de Puente Tocinos, de cabida siete tahúllas, equivalentes a ochenta y ocho áreas, veintiséis centiáreas que linda, al Mediodía, con carretera de Murcia a Alicante; al Norte, con tierras del Sr. Barba Sabater, brazal de aguas muertas y camino de Casillas por medio; Levante, tierras de Juan A. Belmonte Moñino, y Poniente, las de Isidro García Martínez e Isidro Barba Sabater; en ella se ha construido una edificación que consta de un primer sector en forma de ele, en fachada

principal, orientado a Mediodía, de una superficie aproximada de novecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, y un segundo sector, acoplado al anterior en dirección Sur-Norte formado por dos amplias naves unidas, con una superficie aproximada de tres mil trescientos doce metros cuadrados en planta, más un altillo para servicios de sesenta metros cuadrados. En la parte posterior de esta edificación existe un patio y aceras ajardinadas de acceso y circulación lateral. Finca número 2.201 triplicado, inscrita en libro 28, sección 6.

Tipo en 1.ª inscripción: 182.611.000 pesetas.

Tipo en 2.ª licitación: 136.959.000 pesetas.

Tipo en 3.ª licitación: 91.305.000 pesetas.

(La tercera licitación se celebrará si la Mesa lo considera conveniente).

Libre de cargas.

Se previene a los licitadores que sólo podrán exigir en la subasta los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente.

Caso de no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199, b, de la Ley Hipotecaria.

Los licitadores están obligados a constituir ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía que será, al menos, el 25% del tipo de la subasta en cada licitación. Constituido el depósito para cualquier licitación se considerará ofrecida la postura mínima que corresponde al tipo de la subasta, sin perjuicio de que puede efectuar otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes; dicho depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de la Tesorería, si los depositantes que resulten adjudicatarios no satisfacen el precio de remate aparte de otras responsabilidades en que pueda incurrir.

El rematante está obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento.

La información sobre los expedientes se facilitará en las Unidades de Recaudación Ejecutiva respectivas hasta una hora antes del comienzo de la subasta.

Se pueden realizar ofertas en sobre cerrado, acompañadas del oportuno depósito, figurando en su exterior la licitación a que están referidas las posturas, con expresión del número del lote.

El Subdirector provincial, José Romero Muela.

### III. Administración de Justicia

Número 17894

**INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

**Cédula de citación**

El Ilmo. Sr. don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio de faltas 220/96-A, por hurto.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Antonio Fernández Cuevas, con domicilio últimamente en calle San Crispín, s/n., Cartagena, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado, próximo día 13 de enero de 1997, a las 11,10 horas de su mañana, para asistir al acto del juicio oral, debiendo venir con las pruebas de que intente valerse y en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Cartagena a 5 de diciembre de 1996.—El Magistrado-Juez, Indalecio Cassinello Gómez-Pardo.—El Secretario.

Número 17896

**INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

**Cédula de citación**

El Ilmo. Sr. don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio de faltas 217/96-P, por hurto.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado David Baños Ruiz, con domicilio últimamente en calle Subida al Castillo, 65, Cartagena, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado, próximo día 13 de enero de 1997, a las 11 horas de su mañana, para asistir al acto del juicio oral, debiendo venir con las pruebas de que intente valerse y en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Cartagena a 10 de diciembre de 1996.—El Magistrado-Juez, Indalecio Cassinello Gómez-Pardo.—El Secretario.

Número 17895

**INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

**Cédula de citación**

El Ilmo. Sr. don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio de faltas 220/96-A, por hurto.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Leandro Ramírez Hernández, con domicilio últimamente en calle Cánovas del Castillo, 16, San Javier, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado, próximo día 13 de enero de 1997, a las 11,10 horas de su mañana, para asistir al acto del juicio oral, debiendo venir con las pruebas de que intente valerse y en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Cartagena a 5 de diciembre de 1996.—El Magistrado-Juez, Indalecio Cassinello Gómez-Pardo.—El Secretario.

Número 17897

**INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

**Cédula de citación**

El Ilmo. Sr. don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio de faltas 217/96-P, por hurto.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Rogelio Martín Valdivia, con domicilio últimamente en Avda. de Murcia, 11-2, Cartagena, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado, próximo día 13 de enero de 1997, a las 11 horas de su mañana, para asistir al acto del juicio oral, debiendo venir con las pruebas de que intente valerse y en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Cartagena a 10 de diciembre de 1996.—El Magistrado-Juez, Indalecio Cassinello Gómez-Pardo.—El Secretario.

Número 17934

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO ONCE DE MADRID**

**EDICTO**

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Once de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 203/1988, promovido por Banco Hipotecario de España contra fincas registrales del Registro de Yecla, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en la calle Capitán Haya, número 66, segunda planta, 28071 Madrid, en forma siguiente:

En primera subasta, el día 30 de enero de 1997 a las 11 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, que es como sigue:

- Finca 20.939: por 3.390.000 pesetas.
- Finca 20.970: por 3.390.000 pesetas.
- Finca 20.979: por 3.280.000 pesetas.
- Finca 20.984: por 3.392.000 pesetas.
- Finca 20.994: por 3.392.000 pesetas.
- Finca 21.004: por 3.392.000 pesetas.
- Finca 21.010: por 3.392.000 pesetas.
- Finca 20.957: por 3.196.000 pesetas.
- Finca 20.974: por 2.596.000 pesetas.

Sus datos registrales son los siguientes:

Finca 20.939, al tomo 1.405, libro 804, folio 164, inscripción 1.<sup>a</sup>, sección 1.<sup>a</sup>

Finca 20.970, al tomo 1.406, libro 805, folio 51, inscripción 1.<sup>a</sup>, sección 1.<sup>a</sup>

Finca 20.979, al tomo 1.406, libro 805, folio 69, inscripción 1.<sup>a</sup>, sección 1.<sup>a</sup>

Finca 20.984, al tomo 1.406, libro 805, folio 79, inscripción 1.<sup>a</sup>, sección 1.<sup>a</sup>

Finca 20.994, al tomo 1.406, libro 805, folio 99, inscripción 1.<sup>a</sup>, sección 1.<sup>a</sup>

Finca 21.004, al tomo 1.406, libro 805, folio 119, inscripción 1.<sup>a</sup>, sección 1.<sup>a</sup>

Finca 21.010, al tomo 1.406, libro 805, folio 131, inscripción 1.<sup>a</sup>, sección 1.<sup>a</sup>

Finca 20.957, al tomo 1.406, libro 805, folio 25, inscripción 1.<sup>a</sup>, sección 1.<sup>a</sup>

Finca 20.974, al tomo 1.406, libro 805, folio 59, inscripción 1.<sup>a</sup>, sección 1.<sup>a</sup>

Fincas registrales, todas ellas, inscritas en el Registro de Yecla.

Dichas fincas se hallan sitas, según los datos obrantes, en la certificación de cargas en la Avenida de la

Paz, calle en proyecto, s/n y prolongación de la calle de Lepanto, s/n, constituida por dos bloques, el primero comprende hasta el zaguán de entrada número cinco inclusive y el segundo hasta el zaguán de entrada o escalera número 10 y que, según los datos que constan en autos respecto de la finca 20.939 sita en la escalera número 1, Avenida de la Paz, número 167; finca 20.970, en la escalera número 5, calle Alfonso X El Sabio, 7; finca 20.979, en la escalera número 6, calle Hernán Cortés, número 110; finca 20.984, en la escalera número 7, calle Hernán Cortés, número 108; finca 20.994, en la escalera número 8, calle Hernán Cortés, número 106; finca 21.004, en la escalera número 9, calle Hernán Cortés, número 104; finca 21.010, en la escalera número 10, calle Hernán Cortés, número 102; finca 20.957, en la escalera número 3, calle Alfonso X El Sabio, número 3; finca 20.974, en la escalera número 5, calle Alfonso X El Sabio, número 7.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 27 de febrero de 1997 a las 11 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 28 de marzo de 1997 a las 11 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

**Condiciones de la subasta:**

1.—No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.—Los que deseen tomar parte en la subasta a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el veinte por ciento del tipo de subasta tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, en la tercera o ulteriores el depósito consistirá en el veinte por ciento del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.—Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio hasta la celebración de la subasta, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación mediante resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

4.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.—Podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta.

### Bienes objeto de subasta:

Sitas en Yecla (Murcia), calles Avenida de la Paz, calle en proyecto s/n y prolongación de la calle de la de Lepanto s/n.

### Fincas

—División número 1 de la demanda número 6 de la escritura:

Piso vivienda en planta 2.<sup>a</sup>, tipo A.—Vivienda en planta segunda, descontando la de sótano y la baja, tipo A, compuesta de varios departamentos y servicios, de superficie útil ochenta y nueve metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda mirada desde la Avenida de la Paz: frente, dicha avenida; derecha entrando, calle sin nombre; izquierda, edificio de Juan Palao Díaz y otros, y espalda, la vivienda número siete.

Se le asigna una cuota de participación en relación con el total valor del edificio de cero enteros noventa centésimas por ciento.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.405, libro 804, folio 164, finca 20.939, inscripción 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup>

—División número 6 de la demanda número 46 de la escritura:

Piso vivienda en planta 3.<sup>a</sup>, tipo A.—Vivienda en planta tercera, descontando la de sótano y la baja, situada a la parte izquierda, tipo A, compuesta de diferentes departamentos y servicios, con voladizo a su fachada, o calle prolongación de Lepanto, de superficie útil ochenta y seis metros, cincuenta y seis decímetros cuadrados. Linda mirada desde la calle de su situación o prolongación de Lepanto: frente, dicha calle; derecha entrando, caja de escalera, ascensor, patio de luces común y la vivienda número cuarenta y siete; izquierda, bloque número dos, y espalda, Juan Palao Díaz, José López Rodríguez y otros.

Se le asigna una cuota de participación en relación con el total valor del edificio de cero enteros ochenta y nueve centésimas por ciento.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.406, libro 805, folio 69, finca 20.979, inscripción 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup>

—División número 7 de la demanda 51 de la escritura:

Piso vivienda en planta 1.<sup>a</sup>, tipo B.—Vivienda en planta primera, descontando la de sótano y la baja, situada a la parte derecha, tipo B, compuesta de varios departa-

mentos y servicios, con voladizo a su fachada, o calle de prolongación de Lepanto, de superficie útil ochenta y nueve metros cincuenta y seis decímetros cuadrados. Linda, mirada desde la calle de su situación o prolongación de Lepanto: frente, dicha calle; derecha entrando, la vivienda número cincuenta y ocho; izquierda, caja de escaleras y ascensor, patio de luces común y la vivienda número cincuenta, y espalda, Juan Pablo Palao Díaz, José López Rodríguez y otros.

Se le asigna una cuota de participación en relación con el total valor del edificio de cero enteros noventa centésimas por ciento.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.406, libro 805, folio 79, finca número 20.984, inscripción 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup>

—División número 10 de la demanda número 61 de la escritura.

Piso vivienda en planta 2.<sup>a</sup>, tipo B.—Vivienda en planta segunda, descontando la de sótano y la baja, situada a la parte derecha, tipo B, compuesta de varios departamentos y servicios, con voladizo a su fachada, o prolongación de la calle Lepanto, de superficie útil ochenta y nueve metros cincuenta y seis decímetros cuadrados. Linda, mirada desde la calle de su situación o prolongación de Lepanto: frente, dicha calle; derecha entrando, la vivienda número sesenta y ocho; izquierda, caja de escalera, ascensor, patio de luces común y la vivienda número sesenta, y espalda, Juan Palao Díaz, José López Rodríguez y otros.

Se le asigna una cuota de participación en relación con el total valor del edificio de cero enteros noventa centésimas por ciento.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.406, libro 805, folio 99, finca 20.994, inscripción 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup>

—División número 14 de la demanda número 71 de la escritura.

Piso vivienda en planta 3.<sup>a</sup>, tipo B.—Vivienda en planta tercera, descontando la de sótano y la baja, situada a la parte derecha, tipo B, compuesta de varios departamentos y servicios, con voladizo a su fachada, o prolongación de la calle Lepanto, de superficie útil ochenta y nueve metros cincuenta y seis decímetros cuadrados. Linda, mirada desde la calle de su situación o prolongación de Lepanto: frente, dicha calle; derecha entrando, la vivienda número setenta y ocho; izquierda, caja de escalera, ascensor, patio de luces común y la vivienda número setenta, y espalda, Juan Palao Díaz, José López Rodríguez y otros.

Se le asigna una cuota de participación en relación con el total valor del edificio de cero enteros noventa centésimas por ciento.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.406, libro 805, folio 119, finca 21.004, inscripción 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup>

—División número 17 de la demanda número 37 de la escritura.

Piso vivienda en planta 2.<sup>a</sup>, tipo B.—Vivienda en planta segunda, descontando la de sótano y la baja, situada a la parte izquierda, tipo B, compuesta de varios departamentos y servicios, con voladizo a su fachada, o prolongación de la calle Lepanto, de superficie útil ochenta y nueve metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda, mirada desde la calle de su situación o de sin nombre: frente, dicha calle; derecha entrando, caja de escalera, ascensor, patio de luces común y la vivienda número treinta y ocho; izquierda, la vivienda número treinta, y espalda, bloque número dos.

Se le asigna una cuota de participación en relación con el total valor del edificio de cero enteros noventa centésimas por ciento.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.406, libro 805, folio 51, finca 20.970, inscripción 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup>

—División número 19 de la demanda número 24 de la escritura.

Piso vivienda en planta 3.<sup>a</sup>, tipo B.—Vivienda en planta tercera, descontando la de sótano y la baja, situada a la parte derecha, tipo B, compuesta de varios departamentos y servicios, con voladizo a la calle de su situación o de sin nombre, de superficie útil ochenta y cuatro metros treinta y nueve decímetros cuadrados. Linda, mirada desde la calle de su situación o sin nombre: frente, dicha calle; derecha entrando, la vivienda número treinta y uno; izquierda, caja de escalera, ascensor, patio de luces común y la vivienda número veintitrés, y espalda, Juan Palao Díaz y otros.

Se le asigna una cuota de participación en relación con el total valor del edificio de cero enteros ochenta y ocho centésimas por ciento.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.406, libro 805, folio 25, finca 20.957, inscripción 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup>

—División número 21 de la demanda número 41 de la escritura.

Piso vivienda en planta 4.<sup>a</sup>-ático, tipo C.—Vivienda en planta cuarta-ático, descontando la de sótano y la baja, tipo C, compuesta de varios departamentos y servicios, con dos terrazas que le son anejas, una a su frente de dieciséis metros ochenta decímetros cuadrados. Tiene una superficie útil de sesenta y ocho metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Linda, mirada desde la calle de su situación o de sin nombre: frente, dicha calle; derecha

entrando, prolongación de la calle Lepanto; izquierda, la vivienda ático número treinta y cuatro, y espalda, bloque número dos.

Se le asigna una cuota de participación en relación con el total valor del edificio de cero enteros ochenta centésimas por ciento.

Bloque dos. Con acceso por la escalera o zaguán de entrada número seis.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Yecla al tomo 1.406, libro 805, folio 59, finca 20.974, inscripción 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup>

—División número 25 de la demanda número 77 de la escritura.

Piso vivienda en planta 2.<sup>a</sup>, tipo B.—Vivienda en planta segunda, descontando la de sótano y la baja, situada a la parte derecha, compuesta de varios departamentos y servicios, con voladizo a su fachada, o prolongación de la calle Lepanto, de superficie construida ochenta y nueve metros cincuenta y seis decímetros cuadrados. Linda, mirada desde la calle de su situación o prolongación de Lepanto: frente, dicha calle; derecha entrando, Juan Palao Díaz, José López Rodríguez y otros; izquierda, caja de escalera, ascensor, patio de luces común y la vivienda número sesenta y seis, y espalda, Juan Palao Díaz, José López Rodríguez y otros.

Se le asigna una cuota de participación en relación con el total valor del edificio de cero enteros noventa centésimas por ciento.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.406, libro 805, folio 131, finca 21.010, inscripción 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup>

Sirva el presente de público y general conocimiento y asimismo de notificación en legal forma a Juan Hernández Muñoz y María Palao Martínez, titulares registrales de la finca 20.970 (bloque número 1, escalera número 5, 2.<sup>a</sup> B); a Emilio Tomás Ramos, titular de la finca 20.979, bloque 2, escalera número 6, 3.<sup>o</sup> A; Luis Ruiz Ruiz, Purificación Chicano Ruiz, titular de la finca 20.984; bloque 2, escalera número 7, 1.<sup>o</sup> B; Juan Navarro Soriano y Josefa Navarro Palao, titular de la finca 20.994; bloque 2, escalera número 8, 2.<sup>o</sup> B; a Pedro Soriano Martínez y María Vidal Martínez, titular de la finca 21.004; bloque 2, escalera número 9, 3.<sup>o</sup> B; a Domingo López Martínez y Ana María Gil Pascual, titular de la finca 21.010; bloque 2, escalera número 10, 2.<sup>o</sup> B a María Pilar Arnalot Munto, titular a título privativo de la finca 20.957; bloque 1, escalera 3, 3.<sup>o</sup> B; a Juan Francisco Marco Azorín y Encarnación Linares Pavón, titular de la finca 20.974, bloque 1, escalera 5, ático C, caso de resultar negativa la acordada practicar personalmente.

Dado en Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 17935

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA**

**EDICTO**

Doña María José Sanz Alcázar, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de los de Molina de Segura y su partido judicial.

Por medio del presente hace saber: Que por resolución de fecha 28-11-96 dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el número 85/96-C, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador Sr. Iborra Martínez, contra don José Antonio Muñoz García y Promociones de Viviendas Cano, S.A., sobre reclamación de un crédito hipotecario; se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, las fincas, garantía del crédito hipotecario, que más adelante se describen, bajo las condiciones que igualmente se especifican; señalándose para que tenga lugar la primera, el día 31-1-97, la segunda el día 25-2-97; y la tercera, el día 21-3-97, todas ellas a las diez horas de las indicadas fechas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avenida de Madrid, 70, primera planta, de esta ciudad.

Condiciones que regirán la celebración de las referidas subastas.

Primera. El tipo de la primera subasta será el que figura al pie de la descripción de las fincas objeto de subasta, pactada a tal efecto en la escritura de constitución de la hipoteca. El tipo para la segunda subasta, será el 75% del que sirvió para la primera. La tercera subasta será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado el 20% del tipo, como mínimo, sin cuyo requisito no serán admitidos. Para la tercera deberá consignarse el 20% del tipo que sirvió para la segunda subasta.

Tercera. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentándolo ante este Juzgado, juntamente con el resguardo de depósito a que se refiere la condición anterior, en cuyo escrito se hará constar que el peticionario acepta las obligaciones consignadas en la Regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, pudiendo ser examinados por los licitadores, los cuales aceptan como bastante la titulación de las fincas.

Quinta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subroga-

do en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

**Bienes objeto de subasta.**

—Solar número 4: Vivienda tipo A. Planta baja, superficie construida de noventa y seis metros, catorce decímetros cuadrados, para una útil de ochenta y ocho metros, quince decímetros cuadrados. A dicha vivienda se le adosa de forma inseparable un garaje, con una superficie construida de diecisiete metros cuadrados y entrada independiente por la calle de situación. La vivienda se distribuye en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, lavadero y un baño, estando el resto de terreno sin edificar destinado a patio descubierto. Linda: frente, calle de situación y patio anterior descubierto; derecha entrando, patio anterior descubierto, y solar 5; izquierda, patio anterior descubierto, y solar 3, y espalda, patio posterior descubierto. Inscrita al tomo 767, libro 64, folio 199, finca registral número 7.859, inscripción 2.ª

Tasada a efectos de la primera subasta en 5.572.000 pesetas.

—Solar número 19: Vivienda en planta baja, con el mismo tipo, superficies, garaje y distribución que la anterior. Y linda: frente, calle de situación y patio anterior descubierto; derecha entrando, patio anterior descubierto y solar 20; izquierda, patio anterior descubierto y solar 18, y espalda, patio posterior descubierto.

Inscrita al tomo 767, libro 64, folio 229, finca registral número 7.874, inscripción 2.ª

Tasada a efectos de la primera subasta en 5.572.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura, a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—La Juez.—La Secretario.

Número 17890

**INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

Por haberlo así acordado en resolución dictada en el juicio de faltas número 84/96 que se sigue en este Juzgado sobre hurto, por el presente se cita a la denunciada Mónica Beatriz Vázquez Rodríguez, cuyo último domicilio conocido en Alicante, en la calle Doscientos, 9, 2.º D y cuyo paradero actualmente se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 17 de enero a las 13,05 horas, al objeto de asistir al acto del juicio oral que viene señalado, haciéndole saber que podrá acudir al mismo con las pruebas de que intente valerse, apercibiéndole que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá celebrarse el juicio sin su asistencia.

En Murcia, a veintinueve de noviembre de 1996.—El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Número 17555

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**E D I C T O**

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 87/93, instados por el Procurador Antonio de Vicente y Villena, en representación de Envases de Plástico, S.A., contra Tomás Sánchez Zomeño (cónyuge 144 R.H.), puestos 34-38 y Evaristo Sánchez Zomeño (cónyuge efectos 144 R.H.) (puestos 34-38) y por propuesta providencia de esta fecha se ha acordado a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 23 de enero, 6 de marzo y 24 de abril, todas ellas a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en primera planta, Ronda de Garay, 48, junto Plaza de Toros y Estadio La Condomina, bajo las siguientes

**Condiciones:**

- 1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.
- 2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.
- 3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.
- 5.— Que la subasta se celebrará por lotes.
- 6.— Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.
- 7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.
- 8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

**Relación de bienes objeto de subasta:**

Puesto número 34 del Mercado Central de Valladolid.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a 14 de octubre de 1996.—La Magistrada-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 17556

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

**E D I C T O**

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo, con el número 430/96, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador Sr. Tovar Gelabert, contra Francisco Sánchez Ros y Dolores del Amor González, sobre reclamación de cantidad, en los cuales por resolución de esta misma fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

**Condiciones:**

- Primera: Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 6 de marzo de 1997; en segunda subasta, el día 10 de abril de 1997, y en tercera subasta, el día 12 de mayo de 1997, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las 11 horas.
- Segunda: Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado, abierta al efecto en el B.B.V., una cantidad igual al veinte por ciento del valor que sirva de tipo para las subastas, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499, párrafo 1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para la correspondiente subasta.
- Cuarta: El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.
- Quinta: Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate, y acepta la titulación de los bienes embargados la cual se encuentra en Secretaría a su disposición, sin que pueda exigir otros.
- Sexta: El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta, será el 75 por ciento de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima: Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al día siguiente hábil, a la misma hora, y que el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

#### Bienes objeto de subasta:

1.º—Urbana: Ciento cuarenta y ocho: Vivienda fondo derecha, sita en planta cuarta, portal número nueve, calle Comandante Mariano Tejera, tipo S, de superficie construida cincuenta y nueve metros, veintidós decímetros cuadrados. Linderos: derecha entrando, vivienda fondo izquierda, tipo S, de esta planta de la escalera y portal número once; izquierda, vivienda fondo izquierda, tipo S, de esta escalera y planta; espalda, patio general; frente, patio de luces y escalera de acceso. Acceso por la escalera del portal número nueve, calle Comandante Mariano Tejera. Consta de comedor-cocina, tres dormitorios, aseos, terraza de servicios y despensa.

Inscripción: Finca registral número 13.853 del Registro de la Propiedad de Murcia número Cinco, folio 92, libro 155, sección 8.ª. Valorada a efectos de subasta en tres millones cuatrocientas cinco mil pesetas.

Murcia a 27 de noviembre de 1996.—El Magistrado-Juez, Cayetano Blasco Ramón.—La Secretaria.

Número 17557

#### PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN MULA

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en autos de tercería de dominio 126/95, a instancia de don Antonio García Martínez, contra Banco Central Hispano Americano, S.A. y don Juan Pedro Risueño Vivo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

#### Sentencia:

En Mula a 26 de diciembre de 1995.

Vistos por doña María Dolores de las Heras García, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad y su partido, los presentes autos de tercería de dominio 126/95, promovidos a instancia de don Antonio García Martínez, representado por el Procurador don José Iborra Ibáñez, contra el Banco Central Hispano Americano, S.A., representado por el Procurador don Luis Brugarolas Rodríguez y contra don Juan Pedro Risueño Vivo, declarado en rebeldía en este procedimiento.

#### Fallo:

Que desestimando la demanda de tercería de dominio formulada por don Antonio García Martínez, repre-

sentado por el Procurador don José Iborra Ibáñez, contra el Banco Central Hispano Americano, S.A., representado por el Procurador don Luis Brugarolas Rodríguez y contra don Juan Pedro Risueño Vivo, en rebeldía, debo absolver y absuelvo a los referidos codemandados de la pretensión ejercitada en su contra; condenando en costas a la parte actora.

Llévese testimonio de esta sentencia al juicio ejecutivo 28/92, que se sigue en este mismo Juzgado.

Notifíquese esta resolución en la forma establecida en el artículo 28/92, que se sigue en este mismo Juzgado.

Notifíquese esta resolución en la forma establecida en el artículo 2.484 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a don Juan Pedro Risueño Vivo, expido la presente que firmo en Mula a 6 de noviembre de 1996.—El Secretario.

Número 17558

#### PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LORCA

#### EDICTO

Don Alfonso Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Lorca (Murcia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 139/1996, se tramita declarativo menor cuantía seguido a instancia de Hispamer Financiación. Entidad de Financiación, S.A., con D.N.I./C.I.F. A-28534675, domiciliado en calle Lagasca, número 86/88, Madrid, representado por el Procurador don Jesús Chuecos Hernández, contra José Luis Sánchez Cabrera, domiciliado en calle Floridablanca, 14, 2.º C, Lorca (Murcia) y Piedad Martínez Martínez, domiciliado en calle Floridablanca, 14, 2.º C, Lorca (Murcia), cuyo último domicilio es el citado anteriormente y el actual paradero de los demandados se desconoce, por el presente se emplaza a los referidos demandados, a fin de que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo se les declarará en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho. Presentes autos cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a José Luis Sánchez Cabrera y Piedad Martínez Martínez, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en Lorca (Murcia) a 22 de noviembre de 1996.—El Secretario, Alfonso Carlos Aliaga Casanova.

Número 17560

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE LORCA**

**EDICTO**

Don Juan Manuel Marín Carrascosa, Juez de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Lorca y su partido.

En virtud del presente, hace saber: Que en los autos de suspensión de pagos número 75/92, seguidos ante este Juzgado a instancia de la mercantil CURTILOP, S.A., representada por el Procurador don Jesús Chuecos Hernández, se ha dictado resolución aprobando el convenio logrado por sus acreedores y votado favorablemente, que literalmente dice así:

**Auto:**

En la ciudad de Lorca a 14 de noviembre de 1996.

Dada cuenta; el anterior escrito a los autos incidentales de su razón, y

**Antecedentes de hecho**

1.º—Por el Procurador don Agustín Aragón Villodre, en la representación que ostenta de los acreedores Comercial e Industrias García Sánchez, S.A., Pielas y Cueros de Levante, S.A., Juan Casas Jorba, Juan Alonso e Hijos, S.A., Joaquín Gimeno, S.A., Tanning Oil, S.A., Sthall Ibérica, S.A., Representantes, Comercio y Exclusivas, S.A., Recomex, S.A., La Forestal Tanica, S.A., y Cromogenia Units, S.A., del expediente de suspensión de pagos número 75/92, seguido ante este Juzgado a instancia de la mercantil CURTILOP, S.A., en el incidente de oposición a la aprobación del convenio instado por los mismos, se ha presentado escrito suscrito por dicho profesional y los apoderados de la mercantil suspensa don Antonio González Lomero y don Juan Francisco López Mellinas, poniendo en conocimiento del Juzgado el haber llegado a un acuerdo transaccional del incidente de oposición, en los siguientes términos:

A) La parte actora o impugnante, acepta expresamente el convenio que fue aprobado en la Junta General de Acreedores por considerarlo como el más viable.

B) La mercantil CURTILOP, S.A., se compromete y se obliga a cumplir fielmente el convenio en los términos previstos en el mismo, dando de inmediato la publicación de él para la firmeza y cumplimiento.

C) Como consecuencia de esta transacción y por la aceptación de los actores del convenio, se interesa el archivo de las presentes actuaciones siendo sufragadas las costas que se hayan ocasionado por la tramitación y por la aceptación de los actores del convenio, se interesa el archivo de las presentes actuaciones, siendo sufragadas las costas que se hayan ocasionado por la tramitación con cargo a cada una de las partes las que haya ocasionado, renunciando expresamente a reclamarse cualquier cantidad que por concepto de costas o gastos judiciales puedan haberse ocasionado, ya que una de las partes sufragaran las suyas propias.

2.º—En fecha 12 del actual comparecen ante este Juzgado don Antonio González Lomero y don Juan Francisco López Mellinas, apoderados de la mercantil CURTILOP, S.A., en virtud de escritura de fecha 29 de octubre de 1992, otorgada ante el Notario de Lorca don Vicente Gil Olcina, a su favor, con el número 2.055 de protocolo, quienes suscriben conjuntamente el escrito de transacción a que hace referencia el apartado anterior con el Procurador Sr. Aragón Villodre, y ambos ratifican íntegramente su contenido.

3.º—En el expediente de suspensión de pagos número 75/92, del que trae causa este incidente, se logró en Junta General de Acreedores celebrada el día 16 de febrero del año en curso, el convenio que literalmente dice así:

"1.º La entidad CURTILOP, S.A., pagará a sus acreedores comunes el importe de sus créditos, una vez practicada la quieta que se dirá, con el producto que se obtenga de la explotación de dicha empresa de fabricación y comercialización de toda clase de curtidos y, en su caso, con el de la liquidación o enajenación parcial o total de dicho negocio y bienes de todos tipo, con arreglo a lo que en este convenio se establece.

2.º Todos los acreedores hacen expresa quita de sus créditos en un porcentaje del sesenta y cinco por ciento, quedando en consecuencia, la suspendida CURTILOP, S.A., obligada exclusivamente al pago del treinta y cinco por ciento restante de los créditos. La suspenso CURTILOP, S.A., pagará las cantidades a que queda exclusivamente obligada (es decir, el treinta y cinco por ciento de los créditos de los acreedores), en un plazo de diez años a contar del siguiente día en que gane firmeza el auto judicial que apruebe el presente convenio, en la siguiente forma y proporción:

A) Los cinco primeros años serán de carencia.

B) A partir del sexto año se pagará cada año la quinta parte del treinta y cinco por ciento de los créditos, por anualidades vencidas.

3.º Durante la espera o moratoria establecida no devengarán intereses de ningún tipo, ni pactados ni legales los créditos contra CURTILOP, S.A., ni podrá ninguno de los acreedores sometidos al convenio, ejercitar en su contra acción alguna, salvo las de cumplimiento o rescisión de este convenio.

4.º Quedan cancelados y extinguidos cuantos avales y fianzamientos hubiesen prestado terceras personas físicas o jurídicas en garantía de deudas de CURTILOP, S.A., a favor de cualquier acreedor, quedando por tanto liberados de cualquier responsabilidad todos los avalistas o fiadores solidarios, aun cuando se hubiesen incoado procedimiento de reclamación contra los mismos.

5.º Los acreedores podrán aplicar las cantidades que perciban en cumplimiento de lo establecido en este convenio a cuenta o cancelación de sus títulos de crédito respectivos que libremente elijan.

6.º Con carácter previo, una vez aprobado el convenio, CURTILOP, S.A., satisfará los créditos de carácter preferente, la tasa judiciales, derechos y suplidos de Pro-

curador, honorarios de Letrado y en general, cuantos devengos hayan podido ocasionarse por el expediente de suspensión de pagos.

7.º CURTILOP, S.A., seguirá ostentando la dirección y administración de su empresa.

8.º En el supuesto de que CURTILOP, S.A., incumpla cualquiera de los plazos de pago previstos en el párrafo 2.º, los acreedores podrán dar por vencida anticipadamente la obligación y proceder a la liquidación de la compañía, a cuyo fin queda nombrada una Comisión de Acreedores integrada por los siguientes miembros: Industrias Bertrán, S.A., Tripavila, don Antonio Sánchez-Barba Martínez, Tenemur, S.L. y Proalomar, S.A.

9.º Las entidades designadas como miembros de la Comisión de acreedores con naturaleza de personalidad jurídica designarán por simple carta a persona física y sustitutos que deban representarlas en el seno de la Comisión. El cargo de dicho miembro de la misma será renunciante en todo momento, y será sustituido por la persona que designe, también por carta, la sociedad que le haya nombrado.

10. La Comisión de acreedores tomará sus acuerdos por mayoría, exigiendo para quedar válidamente constituida un quórum de asistencia de tres de sus miembros.

11. La Comisión podrá designar dentro de su seno una o más personas, que formarán un Comité Ejecutivo, en que podrá delegar con las más amplias facultades, todas las funciones que a dicha Comisión de acreedores corresponde.

12. La Comisión de acreedores ostentará la representación del deudor en uso de las facultades que a la misma se le confieren en este convenio, y además la propia comisión representará a los acreedores, quienes a este fin y desde ahora por la mera firma de este convenio le confieren con carácter irrevocable esta representación, tan amplia y bastante como en Derecho se requiera y sea menester, confiriéndoles los acreedores las facultades de administración, disposición, dominio y gravamen, para realizar su cometido en la forma que estimen más conveniente y ventajosa para la masa de acreedores.

13. En el supuesto de que CURTILOP, S.A., incumpliera el pago de cualquiera de los plazos previstos en el párrafo 2.º de este convenio la Comisión de acreedores podrá optar por conceder una nueva prórroga a la deudora o convertirse en Comisión Liquidadora definitiva, y a tal fin para realizar los bienes la suspensa se compromete a otorgar cuantos poderes y demás documentos públicos sean necesarios u obligados.

14. La entidad suspensa se obliga a entregar a la Comisión los títulos de propiedad de sus bienes que aún pudieran obrar en su poder y a firmar cualquier documento público o privado si fuere necesario para el cumplimiento del convenio o para completar las facultades del poder otorgado, si es que en algún caso fuere estimado insuficiente.

15. En el supuesto de que la Comisión de acreedores deba proceder a la liquidación de la Compañía, CURTILOP, S.A., gozará de un derecho de tanteo para

mejorar el precio de las ofertas de compra de bienes que reciba la Comisión. Para ello, ésta notificará tales ofertas a la entidad suspensa, la cual podrá ejercitar su derecho de tanteo dentro del plazo de un mes contado desde la fecha en que le fuese realizada la notificación. Si transcurriere dicho plazo, la Comisión podrá proceder a efectuar inmediatamente la venta de los bienes ofrecidos. Las notificaciones a la entidad CURTILOP, S.A., se realizarán en Lorca, diputación de Serrata, Ctra. de Caravaca a Águilas, s/n.

16. Ni la Comisión ni ninguno de sus miembros o personas designadas, asumen responsabilidad alguna que pudiera derivarse, directa o indirectamente, de débitos o cualquier otro tipo de obligaciones que afecten o pudieran afectar en el futuro a la entidad suspensa.

17. Una vez realizados los bienes y aplicado su importe en la forma expresada el remanente, si hubiere, será entregado a la entidad suspensa. Si por el contrario el montante obtenido cubriera la totalidad de los créditos, desde este momento todos los acreedores hacen quita de la diferencia, considerándose saldados y finiquitados, sin derecho a nada más pedir ni reclamar a la entidad suspensa.

18. Para el ejercicio de todas las funciones que corresponden a la Comisión de Acreedores, una vez constituida en Comisión Liquidadora definitiva, ésta sin necesidad de poder especial otorgado por la suspensa, queda investida, como cláusula especial de este convenio, que expresamente le confiere CURTILOP, S.A., con su aceptación judicial, de poder tan amplio y bastante como en Derecho sea menester para que pueda vender bienes muebles e inmuebles, comprometiéndose CURTILOP, S.A., a otorgar las escrituras públicas y documentos privados que fuere preciso, y asimismo dicha Comisión tendrá facultades en fase liquidadora para firmar pólizas y toda clase de documentos mercantiles, nombrar y despedir empleados, librar, endosar, cobrar y descontar letras de cambio y demás documentos de giro, requerir protestos por falta de aceptación o de pago, seguir y cancelar cuentas de cualquier banco, firmar talones, cheques y demás documentos mercantiles, contratar seguros, firmando las pólizas y cobrando en su caso las indemnizaciones que procedan, transigir derechos y acciones, someterse a juicio de árbitros, hacer y recibir requerimientos, comparecer por sí y en representación de CURTILOP, S.A., en juicio, como actor, o como demandado, sustituir esta facultad mediante nombramiento de Procuradores ante toda clase de Tribunales, Autoridades, Juzgados, Audiencias, Jurados, Delegaciones, Comisiones, Comités, Sindicatos, Fiscalías, Juntas, Ministerios, Juzgados de lo Social, Cajas e Institutos Nacionales, Dependencias del Estado, provincia o municipio, o cualesquiera otros Organismos promoviendo, instando, siguiendo o existiendo expedientes, juicios, de cualquier clase, y en general practicar toda clase de actos de gestión o comercio que las estipulaciones de este convenio importen.

19. La entidad suspensa y los acreedores aceptan el presente convenio y se obligan a su fiel y exacto cumplimiento".

4.º—A favor del convenio reflejado en el antecedente de hecho anterior votaron acreedores por un importe de 444.314.248 pesetas y en contra 66.159.024 pesetas, y ascendiendo los 3/4 del pasivo la suma de 417.659.197

pesetas, se superó el quórum personal y de capital exigido para proclamar la votación favorable al convenio, lo que tuvo lugar en el acto de la Junta General, absteniéndose S. S.ª de aprobarlo hasta transcurrir el término legal para ello, dentro de cuyo plazo se formuló oposición por los actores de este incidente y que han quedado reflejados en el antecedente primero de la presente resolución, y que ahora transigen en los términos reflejados.

5.º—Que tanto en la sustanciación de los autos principales como en esta pieza incidental se han cumplido los requisitos legales.

### Fundamentos jurídicos

Único: Siendo la transición, conforme al artículo 1.809 y siguientes del Código Civil, un contrato, por el cual las partes, dando o prometiendo o reteniendo cada una alguna cosa, evitan la provocación de un pleito o ponen al que había comenzado, es procedente acoger la petición formulada por el Procurador actor del incidente don Agustín Aragón Villodre conjuntamente con los apoderados de la mercantil CURTILOP, S.A., en todos sus términos y consecuentemente aprobar el convenio votando favorablemente con todos los pronunciamientos previstos en la Ley de Suspensión de Pagos inherentes a tal declaración.

### Parte dispositiva

Vistos los artículos citados y el 17 de la Ley de 22 de julio de 1922, de suspensión de pagos, DISPONGO:

A.—Aprobar el acuerdo transaccional alcanzado por los actores en este incidente de oposición a la aprobación del convenio votado en el expediente de suspensión de pagos número 75/92, instado por la mercantil CURTILOP, S.A. y que se refleja en el primero de los antecedentes de hecho de esta resolución, sin hacer declaración sobre las costas del incidente.

B.—Aprobar el convenio votado favorablemente en Junta General de Acreedores en el expediente de suspensión de pagos 75/92, instado por la mercantil CURTILOP, S.A. y que queda reflejado en el segundo de los antecedentes de hecho de la presente resolución.

C.—Hacer público el convenio alcanzado mediante la publicación de edictos en los mismos lugares donde se publicó la incoación del expediente.

D.—Librar mandamientos por duplicado a los señores Registradores, mercantil de la provincia de Murcia, para que se tome anotación de la aprobación del convenio votado favorablemente.

E.—Disponer el cese de los Interventores Judiciales, mandando estar y pasar por el convenio alcanzado a todos los interesados.

F.—Comuníquese a los Juzgados números Uno y Tres de Lorca, la presente resolución a los efectos que procedan.

Lo manda y firma el señor don Juan Manuel Marín Carrascosa, Juez de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Lorca. Doy fe. Firmado. J. Marín. Rubricado.

Lo que se hace público a los efectos consignados.

Dado en Lorca a 14 de noviembre de 1996.—El Juez, Juan Manuel Marín Carrascosa.

Número 17566

### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE LORCA

#### EDICTO

Don Juan Manuel Marín Carrascosa, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía con el número 263/96, a instancia del Procurador Sr. Chuecos Hernández, en nombre de Hispamer, contra Díaz y Pernias, S.A., don Antonio Martínez Pernias y doña Josefa Torres Marín, vecino de Águilas, con domicilio en calle Rambla, 12, sobre reclamación de cantidad y en los mismos se ha acordado emplazar a los mencionados demandados para que comparecan ante este Juzgado en término de diez días.

Sirva el presente de emplazamiento en forma a los interesados.

Dado en Lorca a 8 de noviembre de 1996.—El Juez, Juan Manuel Marín Carrascosa.—El Secretario.

Número 17561

### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE LORCA

#### EDICTO

Don Juan Manuel Marín Carrascosa, Juez de Primera Instancia número Dos de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 5/94, seguidos en este Juzgado a instancia de P.S.A. Credit España, S.A., entidad de financiación, representada por el Procurador Sr. Chuecos Hernández, contra Isabel María Carrasco Romera, Francisco Carrasco Navarro, María Belén Carrasco Romera, éstos, vecinos de Puerto Lumbreras, con domicilio en calle Orfeón Fernández Caballero, 2, 2.º y contra sus respectivos cónyuges si fueren casados, éstos a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario. En cuyos autos se ha dictado resolución en la que se acuerda requerir a los herederos de don Francisco Carrasco Navarro de títulos por término de seis días, por medio de edictos.

Y par que sirva de requerimiento de títulos en legal forma expido el presente en Lorca a 19 de noviembre de 1996.—El Juez, Juan Manuel Marín Carrascosa.—El Secretario.

Número 17932

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA**

**E D I C T O**

Doña María José Sanz Alcázar, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, seguido con el número 200/92, a instancias de Crespas, S.L., representado por el Procurador señor Iborra Ibáñez, contra don Manuel Llorente Llorente, ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por término de veinte días y hora de las 10,15, por primera vez el próximo día 23 de enero de 1997, en su caso por segunda el próximo día 18 de febrero de 1997, y en su caso por tercera vez el próximo día 18 de marzo de 1997, los bienes que al final se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Primero: El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segundo: Los licitadores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda.

Tercero: Las posturas pueden hacerse en pliego cerrado.

Cuarto: Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

Quinto: Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

**Bienes que se subastan:**

—Una tierra riego, en Alguazas, partido del Llano, de cabida ocho áreas, noventa y tres centiáreas y veintiséis decímetros cuadrados; que linda: Norte, Juan Antonio Sánchez Vicente y Ramón Alarcón Hurtado; Sur, resto de la finca matriz de donde se segrega; Este y Oeste, resto de la finca matriz de la que se segrega, en la que se encuentra ubicada una casa de dos plantas, con patio, cubiertas de tejado, que tiene ocho metros de fachada por trece metros y cincuenta centímetros de fondo, en total, ciento ocho metros cuadrados. Finca registral número 8.578 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Valorada en 10.000.000 de pesetas.

—Piso número ocho: Vivienda situada a la derecha de la tercera planta alta, de la casa sita en Alguazas, calle

General Primo de Rivera, número sesenta y tres, en cuya casa se integra. Es una vivienda situada al centro del edificio; ocupa una extensión superficial de noventa y ocho metros, y sesenta y nueve decímetros cuadrados, y se distribuye en pasillo, cuatro dormitorios, comedor, cocina, despensa, aseo y terrazas y linda entrando al edificio: al frente, calle de situación; derecha entrando, con Isabel Bravo Gómez; izquierda entrando, con hueco de la escalera y piso número siete; por la espalda, con patio de la casa; por debajo, con el piso número seis, y por encima, con la cubierta. Su cuota de participación es de tres enteros y diecisiete centésimas de otro por ciento. Finca número 4.803 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Valorada en 4.000.000 de pesetas.

Dado en Molina de Segura, a quince de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—La Juez.—El Secretario.

Número 17933

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

**E D I C T O**

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por auto de fecha 9-10-96, dictado en concurso de acreedores en situación de concurso, habiéndose decretado el embargo y depósito de sus bienes, retención de correspondencia y su incapacidad para la administración de aquéllos, nombrándose depositario de los mismos a doña Brígida Ana Hernández Giménez, teniendo por vencidas todas sus deudas a plazo y decretando la acumulación a este juicio de todas las ejecuciones que penden contra dicho concursado, con excepción de aquellas en que se persigan bienes especialmente hipotecados; y por propuesta de providencia de esta fecha se ha dispuesto convocar a los acreedores del concursado don Salvador Nicolás Alcázar, a fin de que concurran a este juicio con los títulos justificativos de sus créditos y convocar a dichos acreedores a la Junta que, para el nombramiento de los Síndicos, tendrá lugar el próximo día quince de enero de 1997 y hora de las 11,00 de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Avenida San Juan de la Cruz, número 2, de Murcia, con las prevenciones de que cuarenta y ocho horas antes de la señalada para la celebración de la Junta, se cerrará la presentación de acreedores para el efecto de concurrir a ella y tomar parte en la elección de los Síndicos, debiendo hacerlo por escrito los acreedores que se presentaren después de dicho término, y previniéndose que ningún deudor deberá efectuar pago alguno al concursado bajo pena de ser tenido por ilegítimo dicho pago el cual deberá hacerse al Depositario designado.

Murcia, a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—La Secretaria.

Número 17611

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID**

**EDICTO**

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de los Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 2.642/1992, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representada por el Procurador don Francisco José Abajo Abril, contra Diego Guzmán Beltrán y otros, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

**Condiciones**

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

— Primera subasta: Fecha 13 de marzo de 1997, a las 10'40 horas de su mañana. Tipo de licitación 2.147.006 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

— Segunda subasta: Fecha 17 de abril de 1997, a las 10.10 horas de su mañana. Tipo de licitación 1.610.254 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

— Tercera subasta: Fecha 22 de mayo de 1997, a las 9'40 horas de su mañana. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Cuenta del Juzgado de la Agencia 4070. Sita en C/ Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o procedimiento: 2459000002642/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior.

El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente viernes hábil —según la condición primera de este edicto— la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima: La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la Regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

**Bienes objeto de subasta:**

Finca sita en Alcantarilla, Murcia, Avda. Santa Ana, s/n, hoy número 23 ZAG. 2, Esc. 2-10. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de los de Murcia, en el libro 134, folio 63 vuelto, finca registral número 11.124, inscripción 2.ª.

Madrid, treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.— El Secretario.

Número 17770

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**E D I C T O**

Don Mariano Gascón Valero Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 1.370 y 1.373/95, hoy en trámite de ejecución con el número 80/96, por despido, seguidos a instancias de Encarnación Cánovas Ortega y otra, contra Globijuego, S.L., en los que con fecha 2-12-96 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Procede la aclaración solicitada en el sentido de declarar la indemnización para la actora doña Encarnación Cánovas Ortega por la cantidad de 426.427 pesetas y a doña Consolación Marín Barceló por la cantidad de 426.427, por lo que hacen un total de 852.948 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de reposición dentro de los tres días siguientes a su notificación".

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Globijuego, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Ctra. de Beniaján, 159, San José de la Vega, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 17771

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**E D I C T O**

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 89 y 90/95, hoy en trámite de ejecución con el número 17/96, por despido, seguidos a instancias de Mariano Sanz Vives y otro, contra Normadur, S.A., en los que con fecha 2-12-96 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Procede la aclaración solicitada del auto de ejecución de fecha 17-1-96, de la Providencia de Audiencia de 31-5-96 y del auto de insolvencia de 9-6-96; en el sentido de declarar la insolvencia de la mercantil demandada por el importe de novecientos diecinueve mil trescientas pesetas a los efectos de proceder a su reclamación al Fondo de

Garantía Salarial. Notifíquese esta resolución a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de reposición dentro de los tres días siguientes a su notificación".

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Normadur, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en Ctra. Sta. Catalina, s/n, Murcia, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a cuatro de diciembre, de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 17776

**DE LO SOCIAL  
MELILLA**

Don Miguel Gallego Montiel, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de lo Social de Melilla.

Hago saber: Que en los autos número 296/96, seguidos a instancia de Diego Aijón Ramírez, contra la empresa Viselor, S.C.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad se ha dictado proveído que es del tenor literal siguiente:

"Providencia Magistrado. Sr. Santos Peñalver. En Melilla a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis. Dada cuenta, y a la vista de la anterior acta de suspensión se señala nuevamente para la celebración de los actos de conciliación y subsiguiente juicio el próximo día treinta de enero a las 10,20 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias este Juzgado de lo Social, citándose a las partes en legal forma, con entrega de copia de demanda a la empresas Viselor, S.C.L. librándose el correspondiente exhorto para la citación de la referida empresa, al que se acompañará cédula de citación y confesión judicial. Igualmente librese edicto de citación a publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", advirtiéndoles a las partes que es única convocatoria, que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que se puedan suspender los actos de juicio por la falta injustificada de asistencia de alguna de las partes, produciendo la incomparecencia del actor, el desistimiento de la demanda, y celebrándose juicio aún sin la presencia del demandado. En cuanto a las pruebas, confesión judicial del legal representante de la empresa demandada. A la documental, reitérese nuevamente oficio a la empresa O.C.P. Construcciones a fin de que remita partes de Incidencias del Vigilante Diego Aijón Ramírez, donde conste las horas de entrada y salidas en el servicio, en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1995. Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe. Siguen firma y rúbrica".

Y para que sirva de notificación, citación y confesión judicial del legal representante de la empresa Viselor, S.C.L., y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Melilla a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario en funciones, Miguel Gallego Montiel.

Número 17764

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

**E D I C T O**

Doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez de Primera Instancia número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 333/96 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Pilar Zabala Gómez en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 17 de febrero de 1997 a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., n.º 3112-000-17-0333-96, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el n.º y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 24 de marzo de 1997, a las doce horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 28 de abril de 1997 a las doce horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastas.

**Bienes que se sacan a subasta**

Vivienda número veinticinco de la manzana número 2, de tipo social, con fachada a la calle Libertad, y que tiene el número 2 de policía, que linda, frente, calle Libertad; derecha, calle Joaquín Pérez Aguirre; izquierda, vivienda número 4 de policía de la calle Libertad; y fondo, vivienda número 1 de policía de la calle del Carmen.

Compuesta de dos plantas, conteniendo la planta baja: Estar-comedor, cocina, aseo, dormitorio y patio y la planta alta, dos dormitorios y balcón, con una superficie construida de cincuenta y tres metros ochenta y siete decímetros cuadrados y útil de cuarenta y cinco metros y treinta y tres decímetros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier, al libro 277 de Pinatar, folio 25 vuelto finca número 20.169.

**Tipo de subasta:**

5.218.782 pesetas.

Dado en San Javier, a quince de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—La Juez, María Esperanza Sánchez de la Vega.—El Secretario.

Número 17767

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**E D I C T O**

Don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 883/94 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Guipuzcoano, S.A., contra José Soler Rodríguez, Ana María Corbalán Sánchez, Ángel Muñoz González, Ángel Muñoz González y María Dolores Yeste Fernández, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 5 de febrero de 1997 a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de

este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. n.º 3.084. una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 5 de marzo de 1997 a las nueve treinta, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 9 de abril de 1997 a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### **Bienes que se sacan a subasta y su valor**

Primero. Urbana. Catorce. Vivienda con entrada por la escalera número dos, tipo I, piso fondo, situado en la primera planta, del edificio sito en Murcia, Polígono de la Fama, con fachada a la calle Prolongación de la de López Puigcerver, número sesenta y siete, con una superficie construida de setenta y siete metros setenta y tres decímetros cuadrados. Linda: Derecha entrando vivienda tipo J, de su misma planta y escalera, izquierda, vivienda tipo H, de dicha planta y escalera y fondo, parcela V-18. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, al libro 42, tomo 2.637, folio 170, finca número 5.928.

Valorada pericialmente a efectos de subastas en siete millones quinientas mil pesetas (7.500.000 pesetas).

Segundo. Urbana. Nueve. Vivienda tipo B, situada en tercer planta alta del edificio, situado en término municipal de Murcia, partido de Puente Tocinos, calle Carril de Alarcón número 29. Tiene su acceso común con las

demás viviendas, por entrada escalera y ascensor de la calle Carril de Alarcón situada al Norte. Ocupa una superficie construida de ciento doce metros y cincuenta decímetros cuadrados. Linda según se entra a la vivienda. Frente, rellano y vivienda tipo A y C, de la misma planta, derecha, calle Carril de Alarcón y vivienda tipo A, de la misma planta, izquierda patio de manzana de bloques objeto de servidumbre, al que tiene huecos, y fondo, edificio del Carmen Hidalgo Alarcón, José Fuentes Huertas y Diego González Pallarés. Tiene como anejo inseparable uno de los cuartos trasteros situados en la azotea del inmueble, que ocupa una superficie de siete metros cuadrados, y se encuentra señalado con el número ocho. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Ocho de Murcia, folios 3 y 4, libro 302 y folio 154 del libro 332, finca registral número 23.639. Valorada pericialmente a efectos de subastas en siete millones de pesetas (7.000.000 de pesetas).

Dado en Murcia, a dos de octubre de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado-Juez, Antonio López-Alanis Sidrach.—El Secretario.

Número 17773

### **DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA**

#### **EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con número 1.081/96, a instancias de don Juan Antonio Pastor Cánovas, contra Construcciones Martínez Meseguer, S.L., Meicosan Construcciones, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día quince de enero de mil novecientos noventa y siete y hora de 10,35 ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad número 8, segunda planta, (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Construcciones Martínez Meseguer, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 2 de diciembre de 1996.—La Secretario, M.ª Ángeles Arteaga García.

Número 17704

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Bonell Pascual, en nombre y representación de Manufacturas Alza, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General del INEM, versando el asunto sobre cuotas por desempleo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.025/96.

Dado en Murcia a 15 de octubre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 17705

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Vinader, en nombre y representación de Virtudes Chamarro Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Sanidad, versando el asunto sobre apertura de farmacia A-258/94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.929/96.

Dado en Murcia a 3 de octubre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 17706

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Aledo Martínez, en nombre y representación de Alfredo Álvarez Mere, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre expediente 24/95. Reclamación 30/2587/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.827/96.

Dado en Murcia a 3 de octubre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 17707

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada doña Gema Chicano Saura, en nombre y representación de FSP-UGT, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Fuente Álamo, versando el asunto sobre anuncio de oferta de empleo público.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.435/96.

Dado en Murcia a 2 de octubre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 17708

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Ldo. Sr. Ortuño Bernal, en nombre y representación de Soc. Coop. de Viviendas Ladera, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre denegación de aprobación de modificación puntual en la memoria del plan parcial IV.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.917/96.

Dado en Murcia a 11 de octubre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 17709

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Belmonte Albaladejo, en nombre y representación de Francisco Yuste Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D. G. de Trabajo, versando el asunto sobre expediente 116310/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.844/96.

Dado en Murcia a 14 de octubre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 17710

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Díez de Revenega y por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, en nombre y representación de Axpasta, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, de la Comunidad Autónoma de Murcia, versando el asunto sobre resolución de 5-3-96 R-481/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 978/96.

Dado en Murcia a 14 de octubre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 17711

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Martínez Vela, en nombre y representación de María Eva Tudela Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Totana, versando el asunto sobre adjudicación de arrendamientos de servicios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.984/96.

Dado en Murcia a 8 de octubre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 17712

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Martínez Vela, en nombre y representación de María Eva Tudela Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Totana, versando el asunto sobre declarar desierto concurso de contratación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.982/96.

Dado en Murcia a 8 de octubre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 17713

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Martínez Vela, en nombre y representación de Rafael López Hernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Totana, versando el asunto sobre adjudicación de arrendamiento de servicios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.981/96.

Dado en Murcia a 8 de octubre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 17714

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Martínez Vela, en nombre y representación de Rafael López Hernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Totana, versando el asunto sobre declarar desierto concurso de contratación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.980/96.

Dado en Murcia a 8 de octubre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 17715

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Hernández Martín, en nombre y representación de Emerita Egea Paredes, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Servicio Murciano de Salud, versando el asunto sobre concurso de traslados.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.978/96.

Dado en Murcia a 8 de octubre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

## IV. Administración Local

Número 17604

### MORATALLA

#### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2 a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de Isidoro Fidel María y Enrique Bonache, C.B., para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de taller de reparación de vehículos automóviles, situado en calle Molino, 6, de Cañada de La Cruz, pedanía de esta localidad.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el expediente se halla a disposición del público en la Oficina Técnica Municipal, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones y observaciones que tengan por conveniente.

En Moratalla, a 22 de octubre de 1996.—El Alcalde, Antonio García Navarro.

Número 17735

### MURCIA

#### Anuncio para la licitación de contrato de obras

##### 1. Entidad adjudicadora

Gerencia de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia. Servicio Central de Contratación. Expediente número 31/96.

##### 2. Objeto del contrato

Descripción: «Urbanización del Estudio de Detalle Cobatillas A-1».

Lugar de ejecución: Cobatillas (Murcia).

Plazo de ejecución: Ocho meses.

##### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

##### 4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 146.368.293 pesetas.

##### 5. Garantías

Definitiva: 5.854.731 pesetas.

##### 6. Obtención de documentación e información

En la Gerencia de Urbanismo, Servicio Central de Contratación. Plaza de Europa, número 1, 1.ª planta.

30001 Murcia. Teléfono: 24 75 62. Telefax: 24 46 22. Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

##### 7. Requisitos específicos del contratista

Clasificación: A.1.a., E.1.c., G.6.c., K.6.a., L.1.b., L.5.b., L.6.c.

Otros requisitos: Los exigidos en las cláusulas 4 y 8 del pliego de condiciones.

##### 8. Presentación de ofertas

Fecha límite de presentación: Durante el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 5.

##### 9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 5.

Fecha y hora: A las trece horas del séptimo día natural contado desde el siguiente al en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

##### 10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, a 4 de diciembre de 1996.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 17606

### LOS ALCÁZARES

#### EDICTO

##### Modificación de Ordenanzas Fiscales

Aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 5 de diciembre de 1996, la modificación de las Ordenanzas Fiscales Regulatoras de las tasas:

—Por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos, y

—Por la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos.

Se expone al público durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presentasen reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados los acuerdos hasta entonces provisionales.

Los Alcázares, a 7 de diciembre de 1996.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º el Alcalde Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Número 17936

**MURCIA****Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre la convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, cinco plazas de Cabo del S.E.I.S.**

Esta Corporación Municipal ha resuelto lo siguiente sobre dicha convocatoria:

**Primero.**-Aprobar la relación de aspirantes a estas pruebas selectivas, sin ninguna exclusión, quedando expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

**Segundo.**-El Tribunal calificador está constituido de la siguiente forma:

Presidente: titular, don Vicente Hernández Baño; suplente, don Juan Ramón Avilés Olmos.

Vocales:

-En representación del Servicio de Personal: titular, don Ángel Villacieros Pérez; suplente, don Juan Orcajada Jover.

-En representación de la Jefatura del Servicio: titular, don Antonio Hurtado Contreras; suplente, don Diego García Zapata.

-Por designación de la Comunidad Autónoma de Murcia: titular, don José Fernández Ros; suplente, don Javier Cano Mengual.

-Por designación del Ministerio de Educación y Ciencia: titular, doña Caridad Josefa Pellicer Verdú; suplente, doña Ana María Atenza Hellín.

-Por designación de la Junta de Personal: titular, don Antonio Nicolás Torres; suplente, don Juan Murcia Aguilar.

Vocal-Secretario: titular, don José Luis Valenzuela Lillo; suplente, doña Ana María Vidal Maestre.

**Tercero.**-Fijar la fecha para la realización del primer ejercicio de dichas pruebas selectivas, para el día 13 de enero de 1997, lunes, a las 10 horas, en el Parque de Bomberos (Infante don Juan Manuel) de este Ayuntamiento; reuniéndose el Tribunal a las 9 horas de dicho día, en la Sala de Reuniones de la concejalía de Personal (planta baja) de este Ayuntamiento.

**Cuarto.**-Contra la lista de admitidos se podrá interponer reclamación, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Asimismo, se podrá interponer reclamación contra la composición del Tribunal calificador.

Murcia, 13 de diciembre de 1996.—El Alcalde.

Número 17945

**TOTANA****A N U N C I O**

El Ayuntamiento Pleno de Totana, en sesión de 26-11-96, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación número 18 de las Normas Subsidiarias de ámbito municipal de Totana "S.A.U. Subzona 3c-trasvase", lo que se expone al público por plazo de un mes, a los efectos prevenidos en el artículo 128 en relación con el 114 TRLS.

Totana, 6 de diciembre de 1996.—El Alcalde-Presidente, P.D. Juan Morales Cánovas.

Número 17941

**CARTAGENA****Área de Urbanismo****E D I C T O**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 30 de octubre de 1996, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Estudio de Detalle correspondiente a la unidad de actuación número 5 del Ensanche, promovido por don Tomás Olivo en representación de EMASA:

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que el acuerdo que se adopta es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 8 de noviembre de 1996.—El Concejal Delegado, Vicente Balibrea Aguado.

Número 17994

**CARTAGENA****E D I C T O**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 1996, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio del Transporte Público Urbano de Viajeros en Autobús, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se abre un periodo de información pública por plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para que pueda ser examinada en la Concejalía de In-

terior y Promoción Económica, Planta Segunda Amarilla del Edificio Administrativo Municipal, en horario de oficina, y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Cartagena, 10 de diciembre de 1996.—El Concejal Delegado de Infraestructuras, Gabriel Ruiz López.

Número 17937

## MOLINA DE SEGURA

### Anuncio de subasta

Por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 5 de diciembre de 1996, se aprobó el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir la enajenación de la parcela ubicada en carretera del Chorrico, mediante subasta.

Dicho pliego de condiciones, se somete a información pública, por plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", pudiendo examinarse en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento.

Simultáneamente se convoca subasta para la enajenación del referido bien, quedando en suspenso la convocatoria en el supuesto de que se presentaren reclamaciones contra el pliego, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril.

**Objeto.**—Constituye el objeto de este contrato la venta mediante subasta pública de la parcela de propiedad patrimonial del Ayuntamiento de Molina de Segura que a continuación se describe:

Parcela ubicada en carretera del Chorrico, que tiene una superficie de 5.926 m<sup>2</sup> y linda: Norte, carretera Las Toscas-El Chorrico; Sur, terrenos Cañada Eras; Este, terrenos de Ángeles Contreras Martínez y Oeste, Plan Parcial Cañada Eras, camino Escombrera Municipal por medio.

Inscripción: Tomo I.153, libro 417, folio 96, finca 44.581, inscripción primera, Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Tipo de licitación: 32.593.000 pesetas (excluido IVA) mejorable al alza.

**Uso de la parcela objeto de subasta.**—Los terrenos están calificados por el Plan General de Ordenación Urbana como Suelo No Urbanizable III "Secano", y presenta fachada a la carretera El Chorrico de carácter local, donde, según el artículo 192-4 de las NN.UU. se permiten instalaciones y obras vinculadas directamente con el uso de las vías de comunicación (gasolineras, etc.).

**Plazo de presentación de ofertas.**—Las ofertas para esta subasta se entregarán en el Servicio de Contratación

de Secretaría General, hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

**Garantías.**—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán aportar garantía provisional por importe de 651.860 pesetas.

**Modelo de proposición.**—Las ofertas se suscribirán conforme al modelo que figuran en la cláusula 9 del pliego de condiciones, acompañando los documentos señalados en la cláusula 10.

**Apertura de plicas.**—Tendrá lugar en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, a las doce horas del tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas.

El criterio para la adjudicación provisional será el de la mayor ventaja, desde el punto de vista económico, entre aquellas ofertas que igualen o superen el tipo.

**Expediente.**—Se encuentra de manifiesto para su examen en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Molina de Segura.

Molina de Segura, 13 de diciembre de 1996.—El Alcalde, P.D.

Número 17993

## TOTANA

### EDICTO

Don Juan Morales Cánovas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Totana (Murcia).

Hace saber: Que aprobados definitivamente por resolución de esta Alcaldía número 924, de fecha 26 de noviembre de 1996, los padrones fiscales del tercer trimestre de 1996 correspondientes a los conceptos: Suministro de agua potable, alcantarillado y recogida domiciliar de basuras, se anuncia el plazo de cobranza en periodo voluntario que comprenderá los días hábiles entre el 2 de diciembre de 1996 y el 31 de enero de 1997, ambos inclusive.

Los contribuyentes afectados por dichos tributos podrán efectuar los pagos de sus deudas tributarias en la Oficina Municipal de Recaudación, sita en la calle Antonio Garrigues, 1 (frente C.A.M.), en horario de oficina de 9 a 14 horas, y de lunes a viernes, durante el indicado plazo.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Totana, 27 de noviembre de 1996.—El Alcalde.

Número 17596

**JUMILLA****Resolución**

Por acuerdo de Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión del día 21 de enero de 1996, se convocó oposición libre para la provisión en propiedad de dos plazas, más las vacantes que se produzcan hasta el momento de finalización de ejercicios, de Agentes de la Policía Local, pertenecientes a la plantilla de funcionarios de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en la base tercera de la convocatoria.

**RESUELVO**

1.—Aprobar la lista de admitidos y excluidos, que a continuación se relacionan:

**ADMITIDOS:**

Apellidos y nombre	DNI
1. Abellán Paredes, Jesús	74.438.163-C
2. Abril Abril, Pedro	77.515.998
3. Albadalejo Pérez, José Carlos	27.475.900-P
4. Albert Ramos, Enrique C.	21.996.939-S
5. Almagro Clemente, Antonio	34.816.199-H
6. Arques Pérez, Emilio	29.063.568-A
7. Ballester Gallego, Antonio	22.972.360-Y
8. Bastida López, José	77.524.309-A
9. Bayona Martínez, Francisco Simón	52.808.516
10. Bayonas Bermúdez, Clemente	23.238.287
11. Belmonte Panales, Juan José	27.471.637
12. Blázquez Díaz, Carlos	34.786.303-E
13. Blázquez Torres, Jesús	22.996.604-P
14. Brocal Alburquerque, Félix Manuel	34.815.441-L
15. Calero Abellán, Jesús	77.519.444-Z
16. Candela Abellán, Emilio	29.009.099-G
17. Cano Molina, Antonio	77.508.054-D
18. Cánovas Pintor, Miguel Ángel	52.806.042
19. Castejón López, Eva María	22.979.540-X
20. Castillo Madrigal, Alberto	34.804.032-H
21. Cayuela Sánchez, José Manuel	34.809.712-V
22. Crespo Molina, Alberto José	34.817.074-L
23. Cuadrado Padilla, José Luis	23.261.294
24. Díaz Salmerón, Francisco José	52.828.947
25. Escribano Griñán, Juan Carlos	7.559.849-W
26. Esteve Vizcaíno, Francisco Javier	29.048.514-C
27. Fernández López, Antonio	23.251.671
28. Fernández Parra, Emilio	52.815.954-L
29. Ferrer Gómez, Jorge Antonio	27.848.298
30. Franco Murcia, David	23.238.315
31. Fructuoso Piqueras, Miguel	29.065.850
32. García Albert, José María	77.524.979-Y
33. García Díaz, Francisco José	22.988.103-V
34. García Filardi, Consuelo	29.059.071-C
35. García Ros, Pedro	23.235.173
36. García Rubio, Francisco José	77.572.933-M
37. González Fernández, Matías	23.249.014
38. González Martínez, Pascual	77.519.423-Q
39. Guardiola Díaz, Emilio	77.509.579-Q
40. Guardiola Lizán, Consuelo	77.568.308-A
41. Guillén Hernández, Francisco Javier	34.798.664-D
42. Guirao Caro, Juan Antonio	77.510.081
43. Hernández Manzanera, Eva María	34.826.941
44. Hernández Sánchez, Alfonso	52.809.713-B
45. Jiménez Alcón, Pedro Diego	27.473.259-N
46. Jiménez Manuel, Juan José	34.791.655
47. Jiménez Ortiz, José	29.066.865-V
48. López Bermejo, Francisco Javier	23.004.113-L
49. López López, María Francisca	34.826.817-X
50. López Martínez, María Encarnación	52.805.625
51. López Martínez, Pedro	29.068.940-E
52. López Méndez, José	23.240.863
53. López Sánchez, Pedro	53.140.808-K
54. López Zorzone, Eduardo	51.926.466-X
55. Lorca Rubio, Andrés	34.793.087-K
56. Lorente Ortuño, María Dolores	52.806.565-Z
57. Lozano Navarro, Francisco Javier	77.568.963-Z
58. Lozano Navarro, Moisés	29.073.564-T
59. Martínez Angosto, Pedro	23.009.767-S
60. Martínez Chico, Rosa Isabel	52.813.583
61. Martínez García, Pedro José	27.465.245
62. Martínez Lozano, Ginés	29.076.616-Q
63. Martínez Olivares, Francisco J.	34.805.752-J
64. Martínez Ortuño, Francisco Manuel	29.071.112-D
65. Martínez Romero, José Ramón	34.787.492
66. Mayol Mayol, Jesús	52.826.135-B
67. Monteagudo Matencio, Tomás	34.795.341
68. Muñoz Abellán, Bartolomé	29.072.662-H
69. Muñoz Álamo, Pascual	77.522.974-W
70. Navarro Ortiz, Juan José	77.515.821-W
71. Nicolás Montañés, Fuensanta	27.483.852
72. Ortiz Bas, Ildefonso José	29.074.297-C
73. Pardo Alarcón, José Manuel	27.472.225-D
74. Pastor García, Víctor	7.233.986-A
75. Pellicer Balibrea, Andrés	34.806.589-E
76. Pellicer Soler, Francisco	29.065.049-H
77. Pérez Abenza, Juan José	29.048.529-N
78. Pérez Álamo, Juan Carlos	77.521.437-Y
79. Pérez Almagro, Juan	27.487.801
80. Pérez González, Vicente	29.048.537-C
81. Pérez Mateos, José	29.048.142-Q
82. Pérez Vizcaíno, Francisco Javier	29.068.959
83. Pujante Avilés, Antonio	34.789.010-S
84. Quiñonero Ruiz, Francisco Javier	23.233.166
85. Rey Cantos, Juan José	29.069.769-T
86. Rodríguez Gázquez, Isabel José	23.246.785
87. Rodríguez Martínez, Francisco	23.249.043
88. Ros Agüera, Francisca	32.997.507-Z
89. Ruiz Aguilera, Diego	23.246.607
90. Sánchez Cabria, Nursa	22.972.621-Z
91. Sánchez Sánchez, Francisco Javier	34.814.626-D
92. Sánchez Sánchez, Pedro Antonio	77.521.179-R
93. Sánchez Vicente, Pedro Antonio	29.061.704-P
94. Sanmartín Baños, Maravillas	34.808.026-K
95. Saturno Carrillo, Antonio	52.826.695-L
96. Senent Barbero, José Luis	22.978.852-N
97. Sola García, Pedro	23.247.970-F
98. Soriano Sánchez, David	29.076.371-R
99. Toledo Cano, Joaquín	34.812.318
100. Vázquez Olivares, Juan Carlos	34.789.591
101. Verdú Rubio, Pedro	27.482.517-R
102. Zamora Casamayor, Diego	27.485.157-L

## EXCLUIDOS:

1. López López, María Francisca 34.826.817-X

Motivo: Presentación de instancia fuera de plazo; no acreditar pago derechos de examen.

2.—Convocar a los aspirantes para la realización del primer ejercicio el día 18 de enero de 1997, sábado, a las 10,00 horas en el Colegio Público Príncipe Felipe, de Jumilla.

3.—El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Marcos A. Nogueroles Pérez.

Secretario: Francisco Jiménez Tomás.

Vocales:

Vocal Comunidad Autónoma de Murcia: José Casas González.

Suplente: Antonio Jover López.

Vocal Dirección Provincial de Tráfico: Vicente Ricardo Estévez Vargas.

Suplente: Francisco Javier Jiménez Jiménez.

Vocal Servicio Policía: Francisco Jiménez María.

Suplente: Lorenzo Navarro Quílez.

Vocal Dirección Personal: José Jiménez Ripoll.

Suplente: Francisco Castillo Hernández.

Vocal Dirección P. Educación: Josefa Irene Crespo Olivares.

Suplente: Juana Díaz García.

Vocal Junta Personal: Antonio José Verdú Soriano.

Suplente: Manuel Piqueras Mondéjar.

4.—Establecer un plazo de diez días, a contar desde la fecha de inserción de la presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a efectos de reclamaciones, solicitudes de recusación o abstención de miembros del Tribunal, etc., debiendo presentarse éstas en el Registro General del Excelentísimo Ayuntamiento de Jumilla.

Jumilla, a 13 de noviembre de 1996.—El Alcalde.

Número 17599

## CIEZA

## Anuncio de contratación de servicios

Aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Cieza el pliego de condiciones de cláusulas económico administrativas particulares para la adjudicación, por el

procedimiento abierto mediante concurso, de los trabajos de "Redacción del Plan Especial de Protección de la Sierra de La Palera, Almadenes y Los Losares, de Cieza", se somete el mismo a información pública durante el plazo de ocho días hábiles, para que puedan presentar las reclamaciones que se consideren oportunas, en su caso; quedando dicho pliego a disposición de los interesados en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento.

Simultáneamente, se convoca concurso, debiendo quedar la licitación pospuesta cuando resulte necesario, en el supuesto de que contra dicho pliego se formulen reclamaciones.

**Objeto del contrato:** El Excelentísimo Ayuntamiento de Cieza convoca concurso, en procedimiento abierto, para la adjudicación de los trabajos de "Redacción del Plan Especial de Protección de la Sierra de La Palera, Almadenes y Los Losares, de Cieza".

**Plazo de ejecución de los trabajos:** Quince meses, a partir del día siguiente al de la firma del contrato en formalización de la adjudicación.

**Presupuesto base de licitación:** Ocho millones de pesetas (8.000.000 de pesetas) a la baja, no admitiéndose proposiciones que superen dicho precio.

**Garantías:**

Provisional: 160.000 pesetas

Definitiva: 320.000 pesetas.

**Obtención de documentación e información:** En el Negociado de Contratación del Excelentísimo Ayuntamiento de Cieza, Plaza Mayor, número 1, 30530 Cieza, teléfono: 76 08 00, fax: 76 27 61, durante el término de presentación de proposiciones.

**Modelo, plazo y presentación de las ofertas:**

a) Modelo de oferta: El contenido en la cláusula 9.<sup>a</sup> del pliego de condiciones económico administrativas que rige la adjudicación.

b) Fecha de presentación: Durante el plazo de veintiséis días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

c) Lugar de presentación: En el Negociado de Contratación del Ayuntamiento, de 10,30 a 14 horas.

**Apertura de las ofertas:** En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas del quinto día natural siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de plicas.

**Gastos de anuncios:** Los gastos derivados de los anuncios de licitación, serán por cuenta del adjudicatario del contrato.

Cieza, 5 de diciembre de 1996.—El Alcalde accidental, Alfonso L. Castaño Penalva.

Número 17598

**JUMILLA****Resolución**

Por acuerdo de Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión del día 19 de febrero de 1996, se convocó oposición libre para la provisión de dos plazas vacantes de Conserjes, pertenecientes a la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en la base tercera de la convocatoria,

**RESUELVO:**

1. Declarar admitidas todas las instancias presentadas, que a continuación se relacionan:

Apellidos y nombre	D.N.I.	Apellidos y nombre	D.N.I.
1. Abarca Bernal, Ildelfonso	29.048.440-S	42. García Guardiola, Cecilia	77.518.407-N
2. Abellán Castellano, Eva	77.567.876-P	43. García Simón, Antonia	77.510.526-C
3. Abellán Hernández, Josefa	74.346.546-N	44. Gil González, Francisco	29.047.685-L
4. Abellán Lucas, Francisco	74.340.248-Q	45. Gil Mira, Juan	74.344.881-A
5. Abellán Martínez, María Josefa	29.048.291-G	46. Gilar Abarca, Pascuala	74.318.887-E
6. Abellán Navarro, José	74.326.795-H	47. Gilar Navarro, Pedro Antonio	77.522.978-Y
7. Aguado Guardiola, Eugenio	29.048.473-W	48. Gómez Jiménez, Catalina	74.346.525
8. Aguado Guardiola, Francisco	77.517.166-J	49. Gómez Lozano, Cristina	77.520.060-D
9. Aguado Guardiola, María Josefa	74.339.933-T	50. Gómez Montiel, María del Carmen	74.334.310-N
10. Alonso Palencia, Manuela	77.516.254-K	51. Gómez Pérez, Domingo	77.523.915-T
11. Álvaro González, Carmen	77.510.538	52. Gómez Simón, Ángel Guillermo	74.340.216-F
12. Arenas Requena, Jesús	34.829.719-Z	53. González García, Enrique	29.047.125-B
13. Belchí Munuera, Andrés	52.800.521	54. González Olivares, José Luis	77.512.399-F
14. Bernal Esteve, José	27.428.618-Z	55. González Terol, José	29.047.927
15. Bernal Moreno, Antonia María	77.190.046-F	56. Grau Gil, Gloria Concepción	77.522.952-A
16. Bernal Tomás, Juan	74.335.409-F	57. Grau Gil, Rafael Manuel	77.519.440-X
17. Bleda Mulero, Antonio Jesús	29.048.568-M	58. Guardiola Lizán, Consuelo	77.568.308-A
18. Cano Miñano, Ana María	77.569.261-J	59. Guardiola Lizán, José María	77.513.866-W
19. Carcelén Jiménez, José Javier	77.522.280-K	60. Herrero López, María Leonor	27.447.182-V
20. Carrasco Sánchez, Alfonso	34.809.850-V	61. Jiménez Espí, Ana Belén	77.564.757-V
21. Carrión Pérez, Ana	74.330.575-A	62. Jiménez Lozano, Juana María	29.076.335-B
22. Carrión Serrano, Remedios	74.330.523-C	63. Jiménez Martínez, Dionisio	74.339.723-C
23. Carrión Tomás, Pedro Luis	29.047.950-P	64. Jiménez Solez, Carmen	27.435.295-K
24. Castillo Lozano, Purificación	29.048.258-V	65. Lajara García, José	5.167.049-F
25. Cruz Carrión, María Prudencia	77.519.043-G	66. Lila Herrero, Juan Antonio	22.463.954-S
26. Cruz Vicente, Faustino	77.520.024-L	67. López Bravo, Consuelo Pilar	29.062.792-S
27. Cruz Vicente, Margarita	74.340.235-A	68. López González, Gustavo	77.567.047-F
28. Cruz Vicente, Mercedes	74.340.234-W	69. López Moreno, Carolina	74.326.156-T
29. Cutillas Escudero, Guzmán	74.322.656-L	70. López Sánchez, Ramón	77.523.532-P
30. Cutillas García, Ana María	29.048.421-L	71. Lozano Lozano, Antonio Jesús	77.513.101-L
31. Cutillas García, Magdalena	29.047.093-W	72. Lozano Navarro, Magdalena	77.514.843-J
32. Fernández Fernández, Miguel	29.040.452-P	73. Lozoya Muñoz, Juan	77.520.062-B
33. Fernández Martínez, Francisca	22.943.965-Q	74. Marín Pérez, Juan	29.048.600-Z
34. Fernández Moreno, Josefa	77.566.191-W	75. Martínez Martínez, Manuela	74.335.493-E
35. Franco Mármol, Eulalia	74.436.438	76. Martínez Penalba, María Josefa	77.519.079-V
36. Gabaldón Núñez, Consuelo	5.199.745-C	77. Martínez Sevilla, José	74.336.630-D
37. García Albert, Pedro	22.468.140-S	78. Martínez Tomás, María del Carmen	77.516.572-V
38. García Bernaldo de Quirós, Magdalena	51.414.861-V	79. Medina Abellán, Juan	77.520.932-F
39. García Fernández, Isabel María	29.048.438-J	80. Melero Gómez, Joaquín	74.344.859-G
40. García Fernández, Pascuala	77.519.063-R	81. Mellado Molina, Purificación	77.569.268-C
41. García García, Antonio	74.346.436-V	82. Miñarro Mateo, Josefa	74.339.731-M
		83. Mira Ortiz, Joaquín	74.294.362-S
		84. Molina Gómez, Luisa María	34.830.103
		85. Molina Medina, María Dolores	29.073.436-X
		86. Molina Molina, Ángel	34.799.779-C
		87. Molina Molina, Juan	22.114.972
		88. Monreal Simón, Antonio	29.048.587-R
		89. Monreal Simón, José	77.524.494-G
		90. Moreno Bravo, Catalina	77.564.051-R
		91. Moreno Melgarejo, Antonio Manuel	77.515.744-V
		92. Moreno Ríos, José Antonio	29.040.293-X
		93. Munuera Tomás, Juan Manuel	74.339.956-T
		94. Muñoz Álamo, Pascual	77.522.974-W
		95. Muñoz Jurado, Juan	30.409.231-B
		96. Muñoz Lozano, Pascual Felipe	29.072.300-R
		97. Najar Olivares, María Josefa	5.250.616-S
		98. Navarro Tomás, José Luis	29.047.061-G
		99. Olivares Tomás, Ana María	74.346.628-W
		100. Palao Ramos, Magdalena	29.048.619-X
		101. Palazón Núñez, José Luis	27.445.978
		102. Palazón Sánchez, Francisco	34.829.610-C
		103. Peña Vidal, Carmen	22.964.284-A

Apellidos y nombre	D.N.I.
104. Pérez Benítez, Ginés A.	74.335.515-K
105. Pérez García, Manuela	77.567.704-C
106. Pérez Gil, Darío	74.330.759-A
107. Pérez Gómez, Diego	29.048.189-V
108. Pérez Olivares, Antonio	29.047.802-K
109. Pérez Soto, Gertrudis C.	74.437.933
110. Piqueras Vera, María Carmen	29.048.575-N
111. Poveda Muñoz, Margarita	29.047.988-T
112. Rodríguez Herrero, Gregoria	77.568.009-A
113. Romero Martínez, Juan Esteban	77.511.601-Z
114. Ruiz García, Juan	77.516.512-A
115. Santesteban García, Eduardo	24.319.017-J
116. Santos Pérez, María del Carmen	77.511.603-Q
117. Segura García, Francisco Javier	74.346.603-T
118. Tendero Romero, Gaspar Ángel	74.197.539-E
119. Tévar Roda, Pedro José	27.441.275-K
120. Tomás Alfaro, Antonio José	29.048.394-S
121. Tomás García, Juana María	74.340.247-S
122. Tomás Guardiola, Martín	74.322.590-E
123. Tomás Jiménez, Francisco	77.565.835-Z
124. Tomás Lozano, Cristóbal	77.510.536-F
125. Tomás Munuera, Juana María	29.047.648-M
126. Tomás Muñoz, Pedro	74.311.787-Y
127. Valera Santos, Eugenio	34.830.175-X
128. Valera Santos, J. Antonio	48.465.553-E
129. Valero Cutillas, Juan Francisco	77.509.986-D
130. Valero Olivares, Carmen	29.047.702
131. Verdú Rubio, Pedro	27.048.517-R

2.-Convocar a los aspirantes para la realización del primer ejercicio el día 15 de febrero de 1997, a las 10 horas en el colegio público "Príncipe Felipe" de Jumilla.

3.-El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Marcos A. Nogueroles Pérez.

Secretario: Francisco Jiménez Tomás.

Vocales:

-Vocal C.C.A.A. Murcia: Pedro Martínez Navarro; suplente, María José Las Heras Sánchez.

-Vocal Dir. Personal: José Jiménez Ripoll; suplente, Francisco Castillo Hernández.

-Vocal Dir. P. Educación: María Ángeles Martínez González; suplente, Josefa Irene Crespo Olivares.

-Vocal Junta Personal: María Dolores Lencina García; suplente, Roque Pérez Bernal.

4.-Establecer un plazo de diez días, a contar desde la fecha de inserción de la presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a efectos de reclamaciones, solicitudes de recusación o abstención de miembros del Tribunal, etc., debiendo presentarse éstas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

Jumilla, 13 de noviembre de 1996.—El Alcalde.

Número 17851

## MURCIA

### Gerencia de Urbanismo

#### **Resolución de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia sobre concurso-oposición, mediante promoción interna, para proveer una plaza de Inspector Urbanístico, publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 24-10-96**

El Consejo de la Gerencia, en su sesión de 22-11-96, ha resuelto lo siguiente sobre dicho concurso-oposición:

**Primero.**-Aprobar la relación de aspirantes admitidos a estas pruebas selectivas, sin exclusión de ninguno de los solicitantes quedando expuesta la lista completa de admitidos en los tablones de anuncios de la indicada Gerencia (Plaza de Europa, número 1) y de la Concejalía de Personal del Ayuntamiento (Glorieta de España, 2.ª planta).

**Segundo.**-El Tribunal calificador está constituido de la siguiente forma:

Presidente: titular, don Ginés Navarro García; suplente, María Dolores Alarcón Martínez.

Vocales:

-Director de Servicios de la Gerencia, don Pedro Morillas Sánchez; suplente, don Antonio Fernández Cano.

-En representación de la Jefatura del Servicio: titular, don Antonio González Serna; suplente, don Jesús Tornero Molina.

-En representación del Servicio de Personal: titular, don Luis Hidalgo Manresa; suplente, don Juan Orcajada Jover.

-Por designación de la Comunidad Autónoma de Murcia: titular, don Antón Cavanilles Carvajo; suplente, don Miguel Pérez Pérez.

-Vocal propuesto por la Junta de Personal: titular, don Miguel Ángel Esquembre Gómez; suplente, don José Maestre López.

-Vocal-Secretario: titular, don José Luis Valenzuela Lillo; suplente, don Carlos González Vidal.

**Tercero.**-Fijar la fecha para la realización del primer ejercicio de dichas pruebas selectivas, para el día 16 de enero de 1997, jueves, a las 11 horas, en el salón de reuniones del Consejo de la Gerencia de Urbanismo, sito en Plaza de Europa, número 1, de Murcia.

**Cuarto.**-Contra la lista de admitidos y composición del Tribunal se podrá interponer reclamación ante el Consejo de la Gerencia de Urbanismo, o ante el Ilmo. señor Alcalde, respectivamente, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 13 de diciembre de 1996.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente

Número 17602

**LORQUÍ****Anuncio de licitación e información pública****1. Entidad adjudicadora**

- A) Ayuntamiento de Lorquí.
- B) Negociado de Contratación.
- C) Expediente número 6/96.

**2. Objeto del contrato**

- A) Servicio de cafetería-restaurante en Polideportivo.
- B) Lugar de ejecución: Calle Camino de Cementerio.
- C) Plazo de ejecución: Cinco años, prorrogables por periodos anuales hasta un máximo de tres.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.  
Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación**

No se fija. Los licitadores habrán de proponerla.

**5. Garantías**

Provisional: 50.000 pesetas. Definitiva: 200.000 pesetas.

**6. Obtención de documentación e información**

Ayuntamiento de Lorquí, Plaza del Ayuntamiento, número 1, 30564 Lorquí (Murcia).

Teléfono: 69 00 01

Telefax: 69 25 32

Documentos e información se podrán obtener hasta la fecha de finalización de presentación de proposiciones.

**7. Presentación de ofertas**

A) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio.

B) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 14 y 19 del pliego de condiciones.

C) Lugar de presentación: El indicado en el apartado 6 de este anuncio.

D) Los licitadores habrán de mantener sus ofertas durante el plazo de 3 meses.

E) Los licitadores podrán proponer las mejoras que estimen oportunas de acuerdo con las posibilidades del pliego y en cuanto no se oponga al mismo.

**8. Apertura de ofertas**

Lugar: El indicado en el apartado 6.

Fecha: Quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Hora: Veintiuna horas.

**9. Gastos de anuncios**

Por cuenta del adjudicatario.

Los interesados podrán presentar reclamaciones contra el pliego de condiciones al que se contrae el presente anuncio, en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente hábil al de publicación del mismo.

Lorquí, a 29 de noviembre de 1996.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Número 17605

**LORQUÍ****A N U N C I O**

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1996, aprobó provisionalmente la modificación de las Ordenanzas siguientes:

Tasas:

—Por la prestación del servicio de recogida de basuras.

—Por la autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales.

General de Precios Públicos:

—Suministro municipal de agua potable.

—Asistencia y estancia en Escuela o Guardería Infantil.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de las Ordenanzas Fiscales, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Lorquí, a 12 de diciembre de 1996.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

## V. Otras disposiciones y anuncios

Número 17931

### COMUNIDAD DE REGANTES DE LORCA

#### Convocatoria a Junta General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de Lorca, se convoca Junta General Ordinaria.

Lugar: Centro Cultural de la ciudad, en calle Presbítero Emilio, s/n.

Día: Domingo, 19 de enero de 1997.

Hora: Diez horas en primera convocatoria y diez treinta horas en segunda.

#### ORDEN DEL DÍA:

1.º—Lectura y aprobación, si procede, de las siguientes actas: Junta General de Renovación de Cargos de fecha 28-1-96 y Junta General Ordinaria de fecha 25-2-96.

2.º—Memoria anual de actividades durante el año 1996.

3.º—Memoria de actividades del Jurado de Riegos durante el año 1996.

4.º—Cuentas y justificantes de ingresos y gastos del año 1996.

5.º—Aprobación, si procede, del Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 1997.

6.º—Informes y propuestas del Presidente de la Comunidad.

7.º—Ruegos y preguntas.

NOTA: Las votaciones se efectuarán de conformidad con lo que disponen los artículos 21 y siguientes de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes.

De conformidad con lo que disponen los artículos 20, 21, 22 y 23 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, tienen derecho de asistencia con voz y voto todos los partícipes que estén inscritos en el Censo de Regantes de la Comunidad de Regantes de Lorca y presentando a la entrada al local el Documento Nacional de Identidad.

Lorca, 18 de diciembre de 1996.—El Presidente, Francisco Martínez Cachá.

Número 17820

### HEREDAMIENTO REGANTE - MOLINA

#### EDICTO

Habiendo sido aprobada derrama de 2.000 pesetas/tahúlla, en Juntamento General Ordinario, celebrado el día 15 del corriente mes y año, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69 de las Ordenanzas, se ha procedido a la formación del reparto ordinario para el ejercicio de 1997, quedando expuesto al público por término de quince días (artículo 73 de las Ordenanzas), a partir de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los interesados podrán elevar ante el Sindicato de Riegos las reclamaciones de agravio que estimen procedentes.

Molina de Segura a 16 de diciembre de 1996.—El Presidente del Sindicato, Juan Manuel Alcañiz Gómez.

Número 17821

### GENERALITAT VALENCIANA Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales Dirección Territorial de Trabajo y Asuntos Sociales

#### EDICTO

Por la presente se notifica a las empresas que a continuación se relacionan a las que la Inspección provincial de Trabajo practicó actas de infracción que dieron lugar a expediente sancionador y cuyas resoluciones no se pudieron notificar por haber desaparecido, trasladado a otro domicilio y otras causas análogas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Expt.; empresa; último domicilio conocido; población

843/96; Montacero, S.L.; Don Basco, 1-2.ª E; Cabezo de Torres.

844/96; Montacero, S.L.; Don Basco, 1-2.ª E; Cabezo de Torres.

A las empresas relacionadas se les hace saber que en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este edicto, podrán formular recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, a tenor del artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a cuyos efectos podrán examinar en el plazo indicado el expediente que obra en esta Dirección Territorial.

Valencia, 24 de octubre de 1996.—El Director Territorial de Trabajo y Asuntos Sociales, Joaquín Vañó Gironés.

Número 17990

**COMUNIDAD DE REGANTES  
DE LA ZONA V DEL TRASVASE  
TAJO-SEGURA, SECTORES I Y II**

Se pone en conocimiento de todos los interesados que a partir del día siguiente al de la publicación del presente escrito en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y por un plazo de treinta días, quedarán expuestas al público las ordenanzas y reglamentos de esta Comunidad en las Secretarías de los Ayuntamientos de Ceutí, Alguazas, Las Torres de Cotillas, Campos del Río, Ojós y Villanueva del Segura, así como en la Secretaría de la Comunidad, sita en calle Ángel Guirao, 13, 1.º derecha, de Ceutí.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 201 del Reglamento de Dominio Público, en relación con la vigente Ley de Aguas.

El Presidente de la Junta Gestora, José Hita Nieto.

Número 17864

**COMUNIDAD DE REGANTES  
PANTANO "LA CIERVA"**

**M U L A**

**E D I C T O**

Por acuerdo de la Junta Rectora de la Comunidad de Regantes del Pantano de La Cierva y en cumplimiento de las Ordenanzas que la rigen, se convoca a todos los Regantes a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 19 de enero de 1997, a las 10 de la mañana en primera convocatoria y a las 10,30 en segunda, en el Teatro Lope de Vega, de Mula, bajo el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.º) Lectura del acta de la Asamblea anterior y aprobación, si procede.
- 2.º) Gestión realizada por la Junta durante 1996.
- 3.º) Plan de Modernización de los Regadíos Tradicionales de Mula.
- 4.º) Balance contable ejercicio 1996 y cuentas de explotación.
- 5.º) Recursos hídricos y planificación riegos para 1997.
- 6.º) Presupuesto para 1997 y aprobación, si procede.
- 7.º) Ruegos y preguntas.

Mula a 11 de diciembre de 1996.—El Presidente del Sindicato, Francisco del Amor García.

Número 17863

**COMUNIDAD DE REGANTES  
"LA PURÍSIMA"  
ULEA (MURCIA)**

Por la presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad para que asistan a la sesión ordinaria que la Junta General de la misma ha de celebrar el domingo, día 26 de enero de 1997, a las ocho treinta (8,30) horas del mismo, en primera convocatoria, y, a falta de quórum, a las nueve treinta (9,30) horas, en segunda convocatoria, en el local de Asuntos Sociales, en Ulea, con el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

Punto 1.º—Lectura del acta de la sesión anterior y aprobación de la misma, en su caso.

Punto 2.º—Lectura del balance de las cuentas del ejercicio de 1996 y aprobación de las mismas, si procede.

Punto 3.º—Presentación del Presupuesto de Gastos e Ingresos para 1997 y aprobación del mismo, en su caso.

Punto 4.º—Propuesta que presenta la Junta de Gobierno para el arreglo o restauración de Canales de Riego particulares, en consonancia con el artículo 7.º apartado b) de las Ordenanzas de esta Comunidad, para su aprobación, si procede.

Punto 5.º—Ruegos y preguntas.

Ulea, 16 de diciembre de 1996.—El Presidente.

Número 17946

**COMUNIDAD DE REGANTES DE  
LOS AGUSTINOS**

**Convocatoria**

En virtud a lo dispuesto en el artículo 73 y siguientes de la Ley de Aguas, le convoco a la Junta General Constitutiva a celebrar por la Comunidad el próximo día 1 de febrero de 1997 (sábado), a las 15,30 horas (en primera convocatoria) y a las 16 horas (en segunda convocatoria), en el Local Social de Gea y Truyols (Murcia), de acuerdo con el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.º—Constitución en Comunidad de Regantes.
- 2.º—Formación de una relación nominal de usuarios con expresión de la superficie de riego y caudal que cada uno pretenda utilizar.
- 3.º—Aprobación de las bases a las que dentro de la legislación vigente, han de ajustarse los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad.
- 4.º—Nombramiento de una Comisión para la redacción de dichos proyectos. Asimismo se nombrará su Presidente y Secretario, con las facultades de representación y gestión que les otorgue la asamblea.

Dada la importancia de los temas a tratar le ruego su asistencia.

Murcia, 17 de diciembre de 1996.—El convocante, P.A., María del Carmen Clemente Bastida.